

R. 150.607

MANEJO MECÁNICO
DE UN REGIMIENTO
DE INFANTERIA
EN QUATRO PARTES:

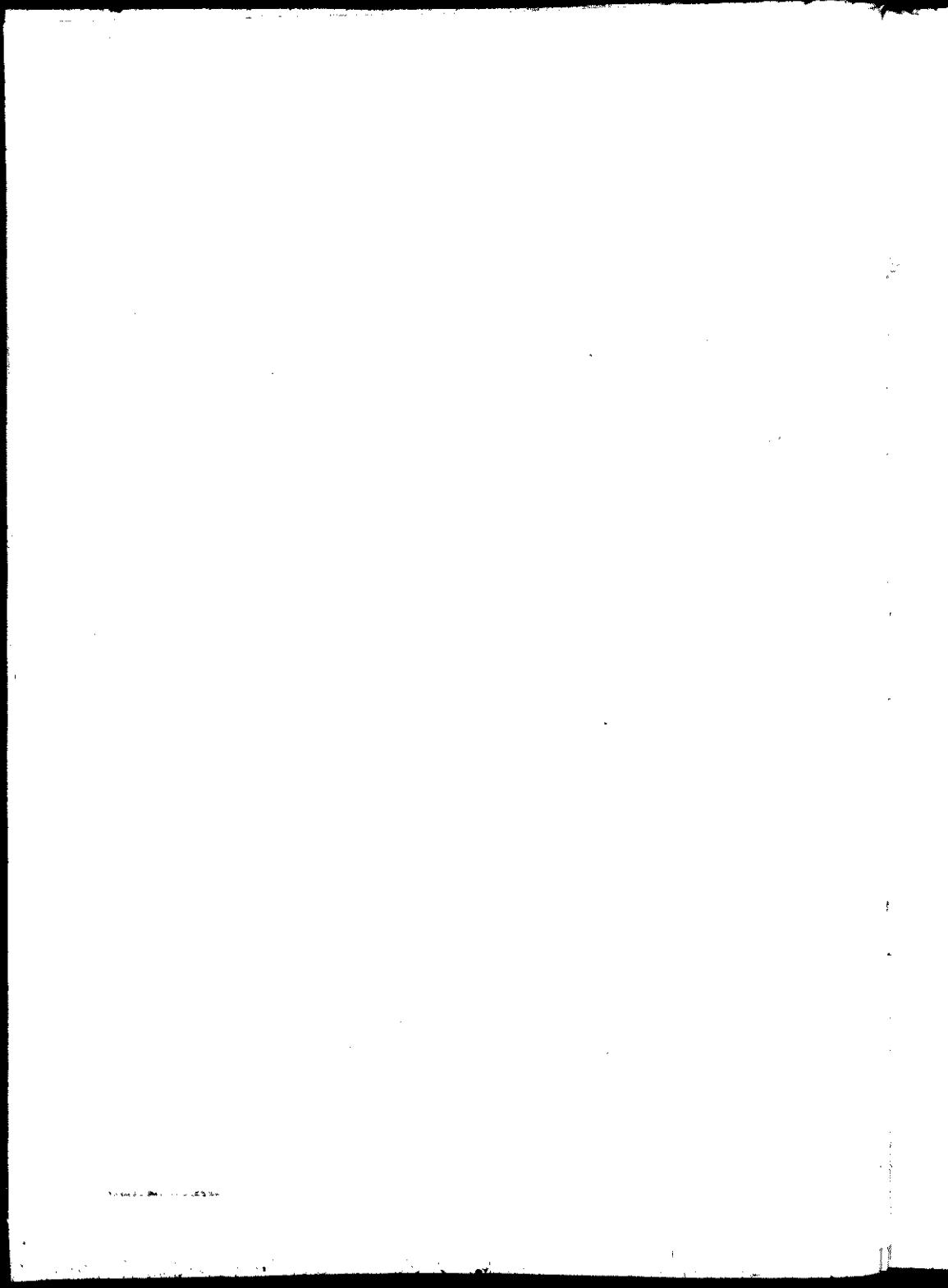
PRIMERA, DE COMPAÑÍA; SEGUNDA, MAYORÍA: TERCERA,
CUENTA DE CAXA; Y QUARTA, DE HABILITADO.

POR DON ANTONIO TORREGROSA,
primer Adjunto del Batallón Infantería Ligera de Caza-
dores Extranjeros; y aprobado por el Exmo. Sr. Capitán
General Don Francisco Xavier de Castaños
en el año de 1812.



CORUÑA:

EN LA OFICINA DEL ENACTO CORREO.
AÑO DE 1813.



EXCMO. SR. CAPITAN GENERAL D. FRANCISCO XAVIER
DE CASTAÑOS.

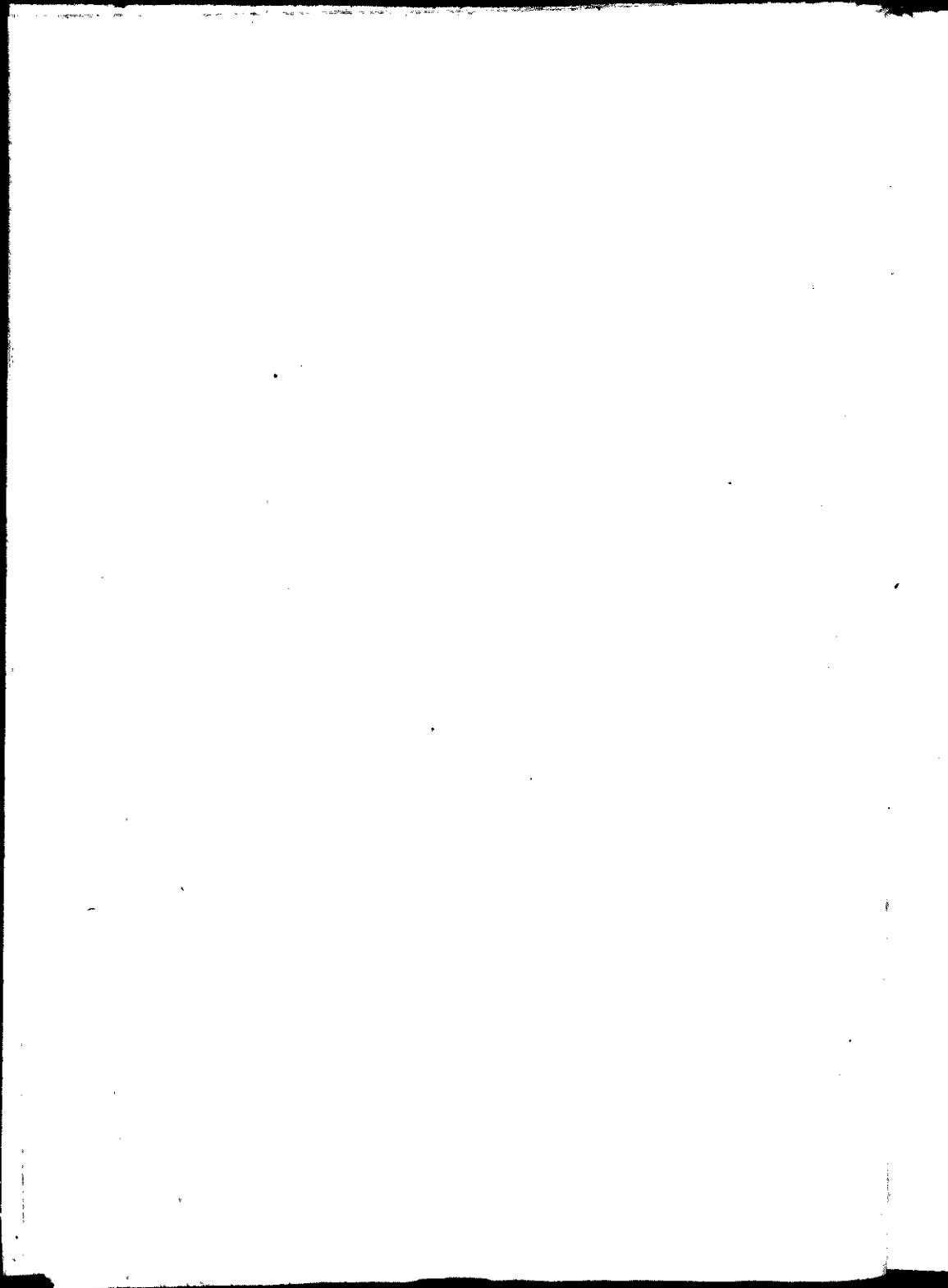
¿A quién mejor que á V. E. podrá dedicarse el libro que me he propuesto dar á luz, titulado : *Manejo mecánico de un Regimiento en quatro partes*: primera, de Compañía : segunda, Mayoria : tercera, Caza ; y quarta, Habilitado ?

Yo creo tenga por V. E. la mejor aceptacion; pues mi ánimo solo es, que la brillante juventud, que tiene el honor de estar bajo sus sabias órdenes, puedan desempeñar con mas facilidad cuantos documentos son anexos á cada empleo: En este supuesto, cuelvo á decir, que á V. E. la dedico, esperando su aprobacion (si la considera útil), para que verificada se imprima, de cuyo favor vivirá de V. E. eternamente reconocido su sobordinado.

Por Jarrada 26 de Mayo de 1812.

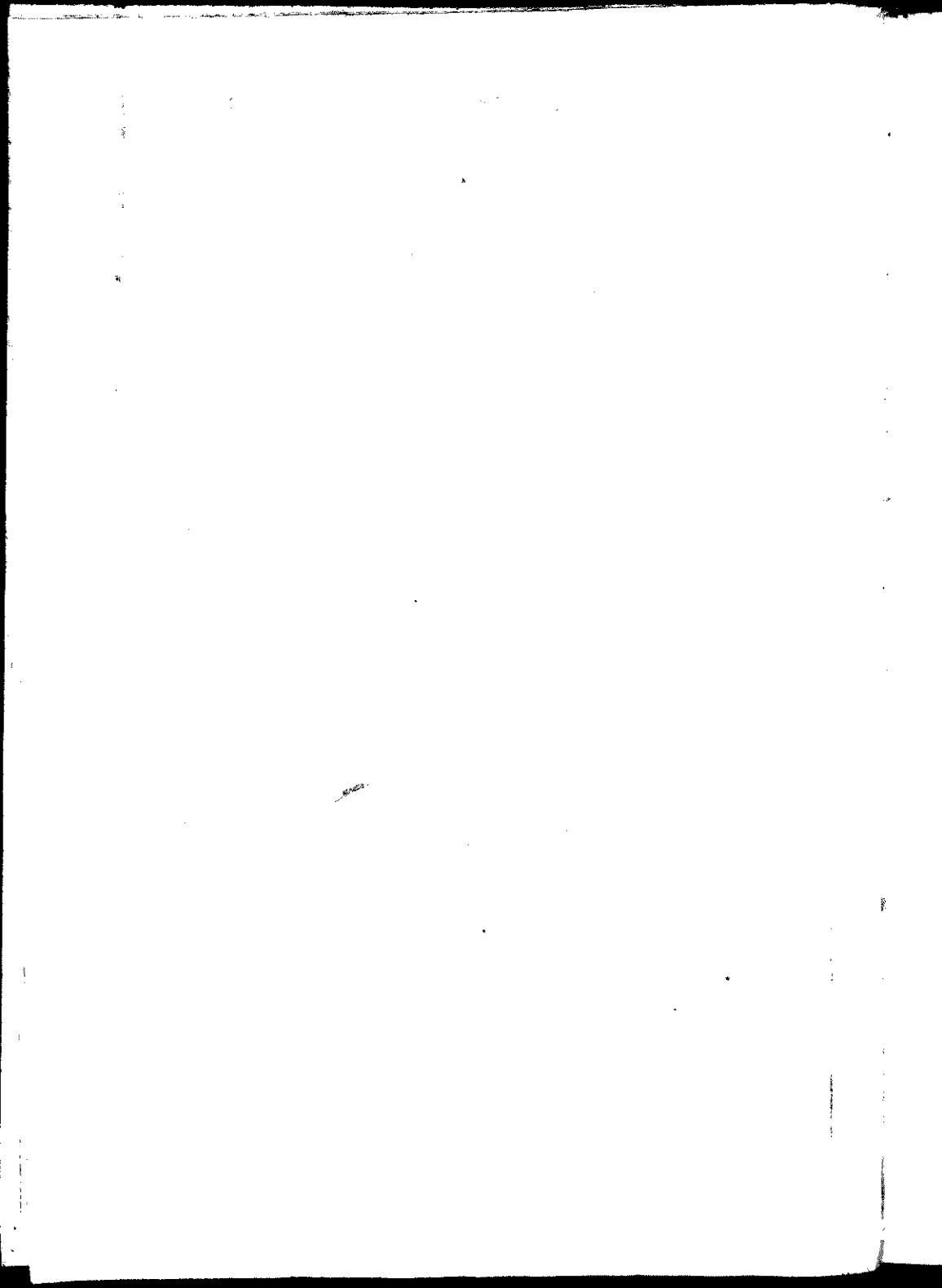
Excmo. Señor,

Antonio Torregrosa.



CONTESTACION.

He recibido la representación que vmd. me dirige con fecha de 26 del pasado, y adjunto el Libro titulado : Manejo mecánico de un Regimiento de Línea : en todos tiempos, pero particularmente en los presentes, son muy útiles los conocimientos que se indican en él; y estimo que este trabajo en medida de los años de una guerra como en la que nos habíamos enfrentado, me da idea, además de sus méritos, y antiguos servicios, de una summa aplicación, y ardiente deseo de ser útil a sus compañeros. estas circunstancias, constituyen a un Oficial muy digno del aprecio de sus inmediatos Jefes, y por consiguiente de mi estimación; y no puedo menos de repetir a vmd. mi satisfacción por el grande interés que toma en la enseñanza de la Juventud Militar, aplicando al intento sus luces y conocido celo en beneficio de la Patria. Dios guarde a vmd. muchos años. Quartel general de la Coruña 23 de Junio de 1812.--Xavier de Castaños.--Sr. D. Antonio Torregrosa.



ÍNDICE
DE LA PRIMERA PARTE.

DE COMPAÑIA.

Formularios.	Páginas
1 Filiacion de un Recluta.	15
2 Papel de tiempo al mismo.	16
3 Pie de lista por antigüedad.	17
4 Idem por estatura , y quando cumplen.	18
5 Idem de Vestuario y Armamento.	19
6 Idem de Débitos y Créditos.	20
7 Idem Revista de Comisario.	21
8 Idem saca de Sobre-alcances.	22
9 Resumen de prest de 1.º de mes.	23
10 Idem de Servicio en Campaña.	24
11 Idem de Servicio en Guarnicion.	25
12 Idem de Vestuario y Armamento.	26
13 Idem de utensilio de Provision.	27
14 Relaciones de recomposiciones de Armas.	28
15 Idem de lo que se llevó y dexó un Desertor.	29
16 Inventario de lo que dexó un muerto.	30
17 Visita de Hospital.	31
18 Relacion de muertos y heridos en accion.	32
19 Idem de Vestuario y Armamento perdido.	33
20 Licencia temporal.	34
21 Idem para un Asistente,	35
22 Idem para un Trabajador.	36
23 Idem para dormir fuera del Quartel.	37
24 Idem para un Casamiento.	38
25 Distribucion de prest para el fondo.	39
26 Cuenta final de un Desertor ó muerto.	40
27 Modo de abonar el Armamento llevado.	41
28 Idem el Vestuario.	41
29 Idem quando una baxa debe en su final.	42
30 Idem quando quedan alcanzando.	42
31 Quando un difunto dexa dinero.	43

DE COMPAÑÍA.

Formularios.	Páginas.
32 Recibo para saca de prest en 1.º de mes.	44
33 Idem para socorros de una Partida.	44
34 Idem para pan y leña mensual.	45
35 Baxa de Hos. Ital.	46
36 Saca de Enganchamientos.	46
37 Idem de Reenganchamientos.	47
38 Ajuste de utensilio al tercio.	47
39 Parte de la Guardia de Prevencion.	48
40 Relacion de Rondas y Contra-rondas.	48
41 Nombramientos de Sargentos.	49
42 Idem de Cabos.	50
43 Entrega de una Compañía á otro Capitan.	51

I N D I C E
DE LA SEGUNDA PARTE.
DE UNA SARGENTÍA MAYOR.

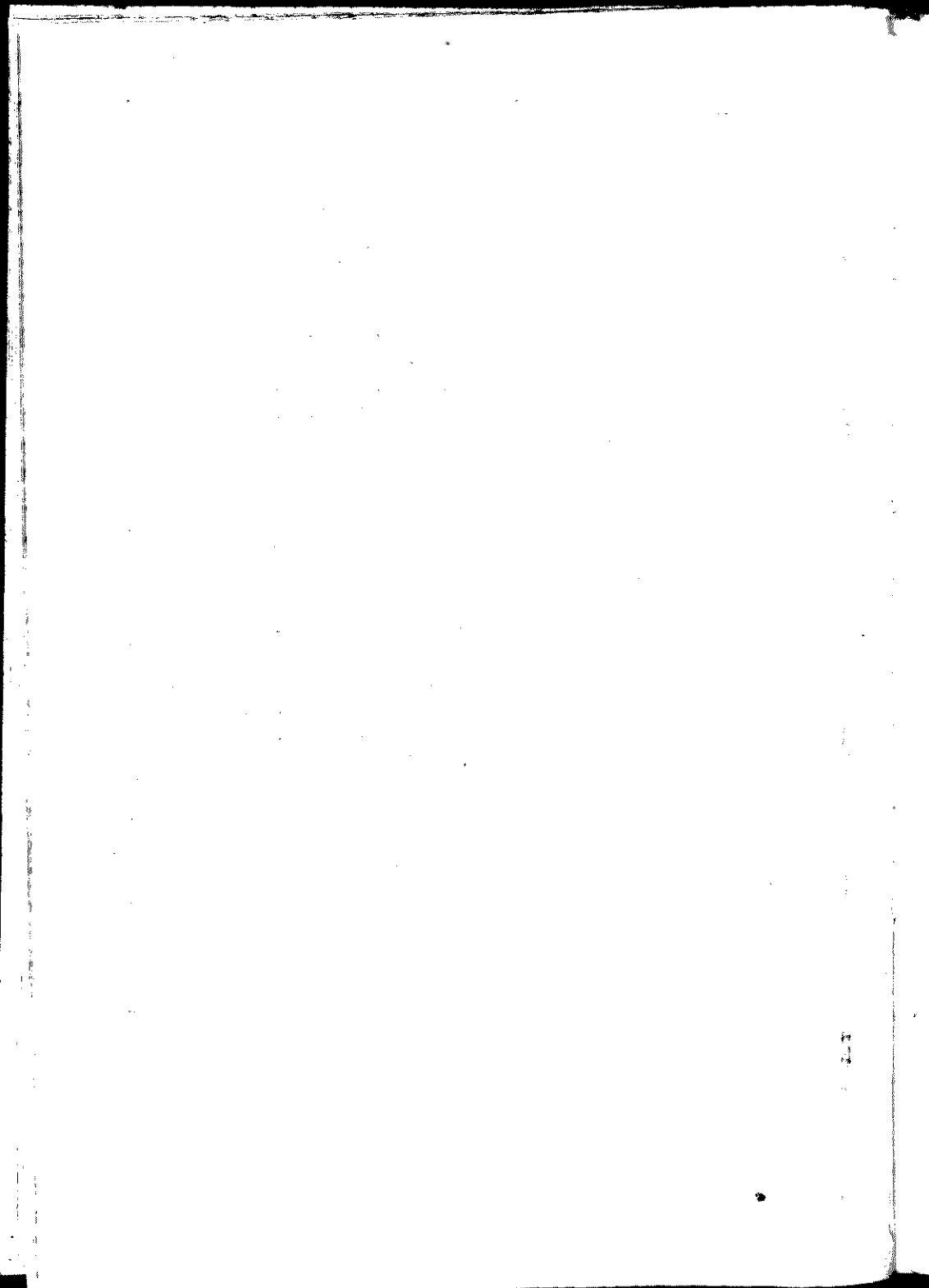
Formularios.	Páginas.
1 Legajos en cartones de que consta	55
2 Libros que debe tener.	56
3 Documentos que se remiten mensuales.	57
4 Estado mensual de alta y baxa.	58
5 Relaciones nominales de alta y baxa.	48
6 Idem de los acreedores á Premios	66
7 Idem de Inútiles.	68
8 Idem para Inválidos.	70
9 Idem de los que gozan el premio medio.	72
10 Idem para Premios y Retiro por cansados.	73
11 Id. de Sres. Oficiales y Sargentos primeros por antig.	76
12 Oja de Servicios de un Oficial.	78
13 Indice de lo que se remite en un mes.	82
14 Idem de las Reales Ordenanzas recibidas en el mes.	83
15 Certificación de Pólvora, y modo de pedirla.	84
16 Reales Ordenes para consultar á Premios.	85
17 Idem á Inútiles.	91
18 Idem á Retiro de Dispersos.	92
19 Idem á Inválidos y Premios	93
20 Estado quincenario para el Sub-Inspector y E. M.	95
21 Extracto de revista de Comisario.	97
22 Relacion del Monte que le acompaña.	99
23 Idem de los Oficiales que entran en Comision	101
24 Idem de los agregados para el E. M.	102
25 Estado de Vestuario y Armamento para idem	103
26 Relacion de los Desertores para el E. M.	105
27 Idem resumen de las prendas que se dan de baxa, llevadas por los Desertores y demás desde el es- tado anterior	106
A. Estado para la revista de Inspección general.	75

I N D I C E
DE LA TERCERA PARTE.
DE UNA CAXA.

Formularios.	Páginas.
1 Advertencias generales.	108
2 Carpeta de Recibos de pagas contra Coronel.	109
3 Idem contra la Plana Mayor.	110
4 Idem contra los Capitanes	111
5 Idem contra los Tenientes.	112
6 Idem contra los Subtenientes.	113
7 Idem contra las Compañías	114
8 Advertencias para despues de las Carpetas.	115
9 Cuenta de Caxa de un mes	117
10 Idem de un tercio.	119
11 Idem de un año.	121
12 Carpeta general de Oficiales y Compañías	123
13 Idem contra la gratificacion de hombres.	124
14 Idem contra la de Armas.	125
15 Idem contra la Gran masa.	126
16 Idem contra Caxero , Habilitado y otros	127
17 Abonaré que dá el Caxero al Habilitado.	128
18 Idem el Caxero entrante al saliente.	129
19 Balance de cuenta del Habilitado.	130
20 Relacion de las firmas contra el Caxero.	131
21 Por menor de la séptima Carpeta.	132

I N D I C E
D E L A Q U A R T A P A R T E.
D E H A B I L I T A D O.

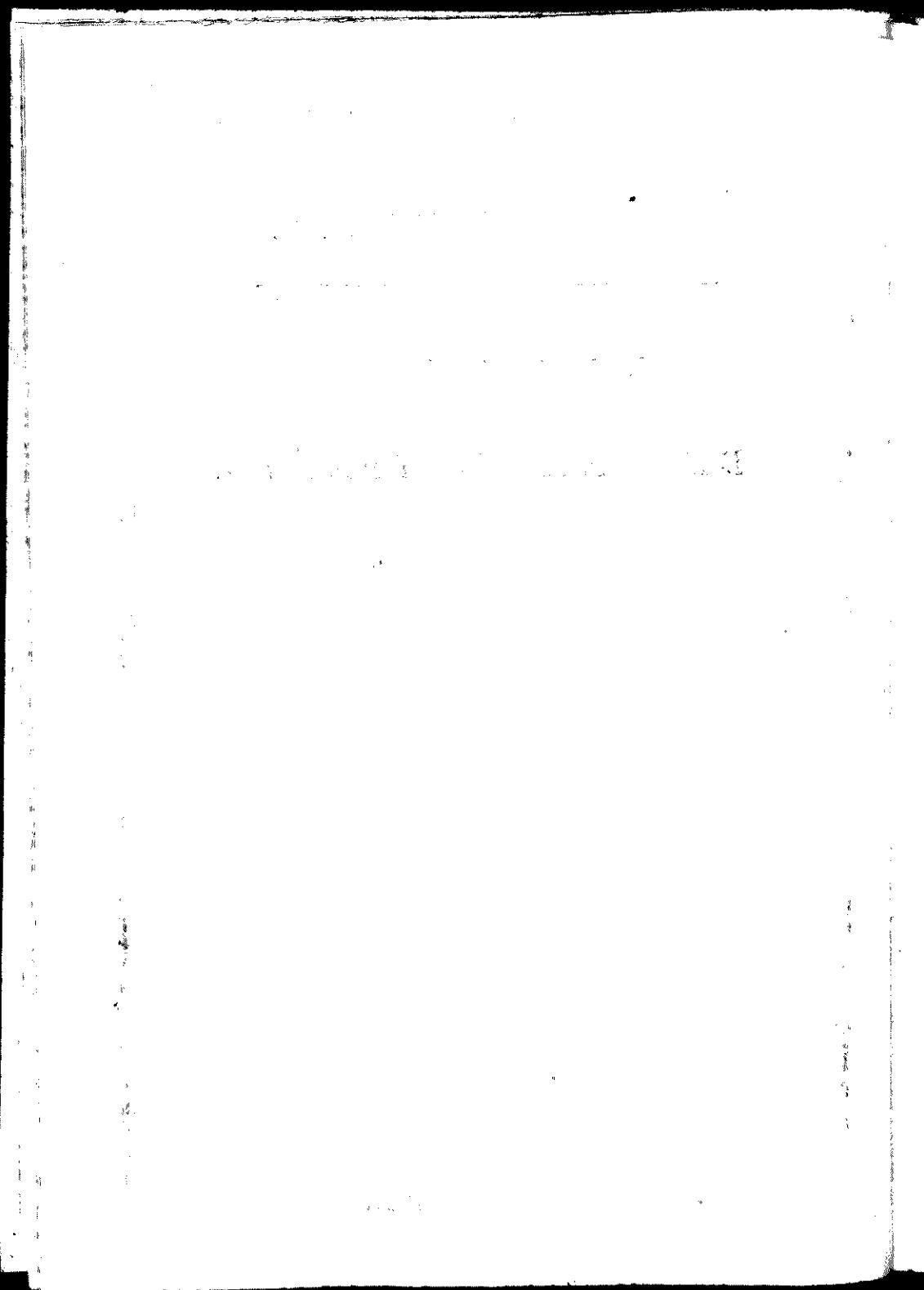
F o r m u l a r i o s .	P á g i n a s .
1 Ajuste de un Oficial.	135
2 Idem de una Compañía.	136
3 Cargo de Hospitalidades.	138
4 Ajuste de la Gratificacion de Reclutas.	139
5 Idem de Armas.	140
6 Haber recibido de Tesorería.	141
7 Idem acreditado á los Oficiales.	142
8 Idem á las Compañías	143
9 Resumen General del haber recibido.	144
10 Deudas de los Sres. Oficiales.	145
11 Nombramiento de Habilitado.	146
12 Tarifa de Premios y Escudos.	148
13 Fondos de Gratificacion y Raciones de pan. . .	149
14 Importe de Esquendas vacantes.	150
15 Extraccion de 2 por 100 para Agencias.	151
16 Descuento de monte á los Ascendidos	152
17 Tarifa de Sueldos á Oficiales y Tropa de la Infantería de Línea y Ligera.	153



PRIMERA PARTE.

MANEJO MECÁNICO

DE UNA COMPAÑÍA.



FORMULARIO f.º

Tal Compañía. Filiacion. Tal Regimiento.

Estado, &c.

Notas.

Hizo el juramento
á las Banderas
en la Revista de

N. N. hijo de N. y de N. N. natural de
N. Reyno de N. Oficio de N. edad de
N. años : Religion C. A. R.: estatura 5
Pies, Pulgadas y Líneas: señales
éstas: (aquí se pondrán.)

Sentó plaza voluntariamente (6 &c.) en
tal parte, á tantos de tal mes, del año
de tal, por tantos años, recibió tan-
tos, &c. de enganchamiento, se le le-
yeron las leyes penales en su Idioma, y
de quedar enterado lo señaló, ó firmó,
siendo testigos los abaxo firmados =

Firma del Recluta,
ó señal de Cruz.

Testigos.

*FORMULARIO***PAPEL DE TIEMPO.**

D. N. N. Capitán de la tal Compañía, del tal Bataillon, del Regimiento Infantería de tal, del que es Coronel D. N. N.

Certifico: Que N. N. sentó Plaza voluntariamente como Soldado de mi Compañía en la Ciudad de tal, en tal dia, mes y año, por tantos años, y recibió de enganchamiento tantos reales de vellón; cuyo empeño cumplirá en tal dia, mes y año.
Y para que conste le firmó éste en &c.

Capitan.

V.º B.º

Cónstame.

Coronel.

Mayor.

FORMULARIO 3.^o

Compañía.

Regimiento.

Pie de Lista de los Individuos de dicha Compañía , por el órden de sus antigüedades.

Clases.	Nombres.	Seataron Plaza.		
		Dia.	Mes.	Año.
Sargento primero.	N.	10.	Enero.	1813.
Idem segundo.	N.			
Idem.	N.			
Idem.	N.			
Idem.	N.			
Tambor.	N.			
Idem.	N.			
Idem.	N.			
Soldado.	N.			
Cabo segundo.	N.			
Cabo primero.	N.			

Deben tenerla los Sargentos de la Compañía arreglándose á las filiaciones.

FORMULARIO 4.^o**Compañía.****Regimiento.**

Pie de Lista de dicha Compañía por clases, nombres, patria, edad, estatura, y quando cumplen su empeño.

Clases.	Nombres.	Patria.	Edad.	Estatura.			Completo.	
				Pies.	Pulgadas.	Líneas.	Meses.	Años.
Sarg. 1. ^o	N.	Malaga.	36	5	3	2		
Idem 2. ^o	N.							
Idem.	N.							
Idem.	N.							
Idem.	N.							
Tambor.	N.							
Idem.	N.							
Idem.	N.							
Soldado.	N.	Madrid.	28	5	5	2	8	6
Cabo 2. ^o	N.	Reus.	30	5	4	2	1	2
Cabo 1. ^o	N.	Granada.	26	5	2	1	3	2

Provincias de que son.

Andaluces	3
Catalanes	5
Castellanos	2
Aragonenses	1
Fuerza en esta fecha.	11

Todo Capitan debe tener la de su Compañía ajustándola desde 1.^o de año.

FORMULARIO 5.º

Compañía.

Regimiento.

Pie de Lista de dicha Compañía por clases, nombres, Vestuario y Armamento que tiene cada uno, totalizado con el Almacén en el dia de la fecha.

Clases.	Nombres.	Casacas.	Chalecos.	Calzones.	Botines.	Corbatines.	Mochilas.	&c.	Fusil.	Bayoneta.	Correaje.	Armamento.
Ca. s...o	N.	1	1	1	1	1	1	1	119	106	1	
Li. 2.º	N.											
Idem.	N.											
Idem.	N.											
Idem.	N.											
Tambor.	N.											
Idem.	N.											
Idem.	N.											
Cab. 1.º	N.											
Cab. 2.º	N.											
Soldado.	N.											
Totales.												

Todos los Oficiales y Sargentos tendrán la correspondiente á su Compañía, y los Cabos la de su Esquadra.

FORMULARIO 6.º**Compañía.****Regimiento.**

Pie de Lista de los Débitos y Créditos que tiene dicha Compañía ajustada á todo el 2.º 3.º del año de tal.

Clases.	Nombres.	Débitos.		Créditos.	
		Reales.	Mrs.	Reales.	Mrs.
Tambor	N.	300			
Idem	N.	300			
Idem	N.	300			
Cabo 1.º	N.	100			
Idem	N.				
Cabo 2.º	N.				
Soldados	N.	700	20	24	10
	N.				
Totales.		1700	20	24	10
		Deudas.		1700	20
		Debe la Compañía.		1676	10

V.º B.º**Mayor.****Fecha.****Firma del Capitán.**

FORMULARIO 7.^o

Compañía.

Regimiento.

Revista de Comisario del mes de la fecha.

Premio de 90 rs.	Capitan D.	N.	P.	de Guardia.
	Teniente D.	N.	c. P.	
	Idem D.	N.	P.	
	Subteniente D.	N.	P.	
	Idem	vacante	V.	
	Sargento primero	N.	P.	
	Idem segundo	N.	c. P.	
	Idem	N.	P.	
	Idem	vacante	V.	
	Idem	vacante	V.	
Premio de 6 rs.	Tambor	N.	A.	de Partida.
	Idem	N.	P.	
	Idem	N.	P.	
	Soldado	N.	P.	
		N.	P.	
	Cabo segundo	N.	P.	
		N.	P.	
	Cabo primero	N.	A.	de Bandera.
	Cabo segundo	N.	c. P.	de Guardia.
		N.	c. P.	Preso.

Fuerza. 14

Altas.

Baxas.

Las que haya.

Las que haya.

Fecha.

Firma del Capitan.

FORMULARIO 8.º**Compañía.****Regimiento.**

Lista de sobre-alcances de esta Compañía en el 1.er 3.º
del año , &c.

Clases.	Nombres.	Reales.	Maravedis.
Cabo 1.º	N.	"	"
Cabo 2.º	N.	"	"
Tambor	N.	"	"
	N.	"	"
Suma.			

Recibí del fondo tantos reales de vellón,
para satisfacer los sobre-alcances que tienen
en el expresado tercio , los Individuos de la
anterior lista. Fecha.

Dese y cárgease á la
Compañía en dicho 3.º

Firma del Capitan.

Coronel.

Intervine

Mayor.

Compañía.

23

FOR MILLARIO 9.º

Compañía.

Resumen de P. est en el mes de la fecha.

Regimiento.

Fuerza en esta fecha

Sarg. 1.º	Id. segundos.	Cabs. primis.	Tambores.	Id. segundos.	Soldados.	Total.

Sarg. 1.º	Id. segundos.	Cabs. primis.	Tambores.	Id. segundos.	Soldados.	Total.

Destinos.

De Partidas sueltas
En los Hospitales del Reyno
De Bandera.

Quedan P. para Prest.

En este Estado se rebajan quantos Individuos toman prest. fuera de donde se halle el Cuerpo ; pero no los de los Hospitales de la propia Plaza.

En 1.º de cada mes detalla el Sargento Mayor , lo que corresponde á cada uno.

Compañía.FOR MULARIO 10.Regimiento.Resumen del Servicio para el E. M. del Ejército.

<u>DESTINOS.</u>	<u>Captain.</u>	<u>Subtenientes.</u>	<u>Tambos.</u>	<u>Soldados.</u>	<u>Total.</u>	<u>Caballlos.</u>	<u>Suvs. OFICIALES.</u>
En los Hospitales del Ejército.							Capitan D.
Rancheros y Quarteleros.							Teniente D.
Asistentes de Señores Oficiales.							Idem D.
Partidas y Comisionados.							Subteniente D.
Presos de Ordenanza.							Idem D.
Frances.							Agregados.
							&c.
<u>Fuerza de la Compañía.</u>							

Aquí se expresará el alta y baxa que haya ocurrido desde el estado anterior á éste, por nombres.

Tal Regimiento.

FOR MULARIO n.

Tal Batallón.

Estado del Servicio de Plaza que dió dicho Cuerpo.

Compañía.

25

Puestos.	Clases.	Comandantes.	Oficiales.			Tropa.		
			Capit.	Tenient.	Sargentos	Tambrs.	Cabos.	Soldados.
Principal.		Don N.	1	1	1	1	2	24
Cárcel Real.		Don N.		1	1	1	2	16
Puerta Real.		Don N.		1	1	1	2	16
Batería del Puerto.		N.			1		4	10
Ordenanzas de Plaza.		Cabos.					6	6
		Total. . .	1	2	4	3	13	62
								82

Gefe de dia el Teniente Coronel Don N.

Fecha y Firma.

FOR MULARIO 12.

Compañía. Reginiento.

Estado del Vestuario y Armamento que tiene y le falta.

Segun la fuerza.	Casacas.	Chilecos.	Calzoncitos.	Zapatos.	Botines.	Doselberries.	Gertos.	Mochillas.	Bajones.	Capotes.	Busiles.	Cartucheras.	Cinturones.	Caydas.
Corresponde.														
Tiene recibido.														
Falta para el completo.														

Por el mismo orden se hará el de Utensilios de Compañía, quando alguno de los Gfes soliciten esta relación.

Compañía.

27

Compañía. FOR M U L A R I O 13. Regimiento.

Estado del Utensilio de Provisión, y quiénes lo usan.

Total recibido de la Provisión de esta Ciudad.

Lo usa.	Xerigones.	Sabanas.	Mantas.	Tablas.	Banguillos.	Lamparas.	Cuchillos.	Tijeras.	Mesas.	Asistentes.
Asistentes.										
Casados.										
Ordenanzas fixas.										

Total existente en lo interior de la Compañía.

En la entrega diaria de Quartel, el Cabo entrante dará parte á su Sargento r.^o de las novedades que encuentre, para no quedar responsable.

*

FORMULARIO 14.**Compañía.****Regimiento.**

Relacion de las recomposiciones de Armas que necesita esta Compañía.

Números.	Recomposiciones.	Reales.	Maravedis.
140.	Media Caxa.	"	"
89.	Caxa nueva.	"	"
98.	Dos tornillos.	"	"
82.	La Nuez.	"	"
	Total.	"	"

Fecha.

Capitan.

Recompóngase segun contrata.

Sargento Mayor.

Recibí del fondo de este Cuerpo tantos Reales vellon por las recomposiciones de Armas que anteceden, é hice como Maestro Armero que soy. Fecha. Firma del Maestro.

Dese
Coronel.Intervine
Mayor.

FORMULARIO 15.**Compañía.****Regimiento.**

Relacion de las prendas de Vestuario y Armamento con que desertó y dexó el Soldado N. N.

Prendas.	Se llevó.	Dexó.
Cattuchera y Bayonete	I	"
El restante del Armamento	"	I
Casaca	I	"
Chaleco	I	"
Pantalones	I	I
Camisas	I	I
Medias.	I	I
Zapatos	I	I
Sombrero.	I	"
Mochila	"	I
Total de prendas.	8	6

Fecha.

Firma del Capitan.

Lo mismo se hará quando muere algun individuo, y pasando el Capitan á la casa de su Sargento Mayor este pondrá la órden para que el Oficial del Almacen se haga cargo de lo que dexó y rebaxe á la Compañía el total Vestuario.

FORMULARIO 16.**Compañía.****Regimiento.**

Inventario de la Ropa que dexó el Difunto N. y sujetos
que la compraron.

Compradores.	Prendas.	Reales.	Marav.
Surg. 1. ^o N.	2 Camisas en	20	"
Cabo 1. ^o N.	3 pares de Medias	10	"
Tambor N.	1 par de Calzones. . . .	20	"
Sabken. D. N.	1 Evillas de pista. . . .	45	"
Soldado N.	1 Corbatín.	2	"
Suma Total.		97	"

Fecha.**Capitan.**

1.^o Testigo. 2.^o Testigo. 3.^o Tesigo.

Esta cantidad se deposita en el fondo hasta el ajuste
del Individuo, en cuyo tiempo, despues de satisfecha la
voluntad del Interesado se remite à sus Padres.

FORMULARIO 17.

Compañía.

Regimiento.

Visita de Hospital.

Clases.	Nombres.	Salas.	Sarna.	Medic.	Gálico.	Total.
Sarg. 2.º	N. Juan.	1	"	"	1	
N.	S. Pedro.	"	1	"	"	1
N.	"	"	"	"	"	"
N.	S. Vicente.	"	"	3	3	
N.	"	"	"	"	"	"
N.	falleció en este dia.					
Quedan enfermos. . .		1	1	3	5	

Fecha.

Firma del nombrado.

FORMULARIO 18.**Compañía.****Regimiento.****Muertos y heridos en acción de Guerra.**

Clases.	Nombres.	Muertos.	Heridos.
Sargento 1.º	N.	1	
Cabo 1.º	N.	1	
Cabo 2.º	N.	1	
Soldados.	N.	"	De bala de cañón.
	N.	"	De Sable.
	N.	"	De Metralla.
Totales.		3	3

Quando se concluya una acción, el Capitán apunta en el libro de novedades de la suya los de esta clase, y quando la Mayoria solicita saber los del Cuerpo, se forma por el anterior Formulario.

Por el mismo orden se dará el de Prisioneros.

FORMULARIO 19.Compañía.Regimiento.**Armamento y Vestido perdido en acción de Guerra.**

Clases.	Nombres.	Fusiles.	Bayonetas.	Corazas.	Casacas.	Chalecos.	Carreras.	Pantaloncitos.	Mochilas.	&c.
Cas. 1.º	N.	1	"	1	1	1	"	1	1	"
	N.	2	1	"	"	"	1	"	"	"
	N.									
	N.									
	N.									
	Total									

Quando la Mayoria solicite saber las prendas de Vestiario y Armamento que la Compañía haya perdido en acción de Guerra, formará la relación por este Formulario, y firmado por su Capitán, con la orden del Sargento mayor, se darán de baxa las prendas que en él consten por el Oficial del Almacén.

FORMULARIO 20.**Compañía.****Regimiento.****LICENCIA TEMPORAL.**

Don N. de tal, Capitan de tal Compañía, del tal Batallon del Regimiento Infantería de tal, del que es Coronel Don N. N.

Concedo Licencia al Soldado de mi Compañía N. N. para que pueda pasar á su casa por tantos dias contados desde la fecha; que la es en el Pueblo de tal, Reyno de tal: Y para que no se le ponga impedimento en su viage, detencion y regreso, le firmo ésta en tal parte; y fecha.

Concedo esta Licencia
Coronel.

Capitan.

Notada
Mayor.

FORMULARIO 21.Compañía.Regimiento.**PARA UN ASISTENTE.**

N. de tal, Soldado de mi Compañía: asiste al Teniente de la misma D. N. N. con mi permiso y el de mis Gefes, segun última Real Orden. Fecha.

Capitan.

V.º B.º

Cónstame.

Coronel.

Sargento Mayor.

*FORMULARIO 22.***PARA UN TRABAJADOR.**

D. N. de tal, Capitan de tal Compañía, de tal Batallón
del Regimiento &c. del que es Coronel D. N. N.

Concedo Licencia (precedida la de mis
Gefes) al Soldado de mi Compañía N., pa-
ra que pueda trabajar en su oficio de Za-
patero; debiendo dormir en su Compañía
y hacer por sí dos guardias en cada mes,
según Ordenanza. Fecha.

Concedo este permiso.

Capitan.

Coronel.

Notada.

Mayor.

FORMULARIO 23.

PARA DORMIR FUERA DEL QUARTEL.

D. N. Capitan &c.

Concedo Licencia (precedida la de mis
Gefes) al Soldado de mi Compañía N. N.,
para que en virtud de ser casado pueda
dormir fuera del Quartel debiendo presen-
tarse en la Compañía á la primera lista.
Fecha.

Capitan.

Concedo este permiso.

Notada.

Coronel.

Mayor.

FORMULARIO 24**PARA CASAMIENTO.**

D. N. de tal, Capitan &c.

Concedo Licencia (precedida la de mis
Gefes) al Cabo 1.^o de mi Compañía N.,
para que pueda contraer matrimonio con
N. de tal de estado soltero ó &c. hija le-
gítima de N. de tal y de N. de tal, na-
turales de tal parte; el qual efectuará, des-
pués de las formalidades necesarias, el Ca-
pellán de este Batallon, Fecha &c.

Capitan.

Concedo esta Licencia.

Notada.

Coronel.

Mayor.

FORMULARIO 25.

Compañía.

Regimiento.

Distribucion que hace el Capitan que firma del Prest y demás gastos ocurridos en este mes.

Al mes.									
Hospitales.	Pan.	Nombres.	Socorros.	Quartos diarios.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	
" 31.		Sarg. 1.º N.	"	"	"	"	120	"	
20. 11.		Idem 2.º N.	"	"	"	"	60	"	
"		Cabo 1.º N.	31	17 62	"	"			
31.		Premios.	"	" 9	"	"	95	"	
		Una camisa.	"	" 24	"	"			
11. 20.		Cabo 2.º N.	20	17 40	"	"	50	"	
		Remonta.	"	" 10	"	"			
31.		N. dinero.	"	"	"	"	6	"	
" 31.		N.	31	8 ½ "	"	"	31	"	
62. 124.		Gastos.			362	"			
					Rs.	Ms.			
		2 bollas de Campaña.		160	"				
		Escobas.		6	"		166	"	
		Abono.			528	"			
		Por lo que dexaron los trabajadores.			56	32			
		Queda recibido del fondo.			471	2			

Deposítense en caxa. Fecha. Capitan.

Mayor.

Quando se deposita en caxa, se recoge el recibo que se dió al Caxero á cuenta de Prest.

FORMULARIO 26.

Compañía.

Regimiento.

Cuenta final del Soldado desertor, muerto ó &c. Fulano de tal, desde 1.^o Enero á 20 Abril de 1812.

	Rs.	Ms.
Su haber de Granadero en el primer 3. ^o	244	"
Abono de trabajadores.	7	24
Aleance anterior.	60	"
Sacado de la Ropa que dexó.	100	"
10 Raciones de pan que no recibió.	5	"
Suma.	416	24

Descuentos. Rs. Ms.

Enero 31. Socorros á 2 rs. y Barbero.	63	"	}
Zapatos.	24	"	
Febrero 28. Socorros á 2 rs. y Barbero.	57	"	
Marzo 31. Idem á idem.	63	"	} 474
Abril 20. Idem á idem.	41	"	"
Fusil que se llevó.	90	"	
Casaca y chupa.	120	"	
Un capote.	16	"	

Queda debiendo. 57 10

Visto bueno.

Mayor. — Fecha. — Firma del Capitan.

El Formulario 27 dice el modo de abonar el Armamento.

El 28 idem la ropa de Vestuario.

El 29 modo de sacar la deuda.

El 30 quando resulta aleanzando.

El 31 quando hay depósito de un muerto.

Compañía.*Formulario 27.*Regimiento.Quando un Desertor se lleva el Armamento.**Fondo de Armas.**

Abonaré al citado fondo tantos rs. vn. por el Fusil que se llevó el Desertor N. N., cuyo total tiene cargado en su cuenta final del primer tercio de 1812. Fecha.

Firma del Capitan.Son tantos rs. vn.**V.º B.º**

Coronel.

Cónstame

Mayor.

Compañía.*Formulario 28.*Regimiento.Quando un Individuo lleva ropa de Vestuario.**Grau-masa.**

Abonaré al citado fondo tantos rs. de vn. por la camisa, chupa y capote que se llevó el Desertor N. N., cuyo importe lo tiene cargado en su cuenta final, ajustado á todo el primer tercio de 1812. Fecha.

Firma del Capitan.Son tantos rs. vn.**V.º B.º**Cárguese á esta Compañía
en dicho tercio.

Coronel.

Cónstame

Mayor.

Compañía. Formulario 29. Regimiento.

Quando una Baxa debe en su final.

Fondo de Hombres.

Recibí del citado fondo cincuenta y siete rs. con diez mrs. vn. que quedó debiendo en su cuenta final, ajustado á todo el primer tercio de 1812 el Individuo del respaldo (se copia la del Formulario 26); y fecha.

Capitan.

Son 57 rs. y 10 mrs. vn.

V.º B.º

Abónesele en el expresado tercio.
Coronel.

Cónstame
Mayor.

Compañía. Formulario 30. Regimiento.

Quando una Baxa alcanza en la final.

Fondo de Hombres.

Abonaré al citado fondo tantos rs. de vn. por lo que resulta alcanzando en su cuenta final el Individuo N. N., ajustado á todo el primer tercio de 1812, cuyo alcance consta del respaldo (como la anterior). Fecha.

Capitan.

Son tantos rs. vn.

V.º B.º

Cárguese á esta Compañía en el
expresado tercio.
Coronel.

Cónstame
Mayor.

FORMULARIO 31.

Compañía.

Regimiento.

Quando un Muerto dexa algun dinero.

Depósito Interino.

Deposité en Caxa noventa y siete reales vellon
importe del Inventario hecho á favor del Individuo
N. N. que al respaldo se expresa ; cuyo total queda
en fondo hasta que sus parientes lo soliciten (se po-
ne el respaldo del Formulario 16). Fecha.

Son 97 rs. vn.

Firma del Capitan.
Recibí dicha cantidad.
Firma del Caxero.

V.º B.º
Coronel.

Cónstame
Mayor.

Compañía	Formulario. 32.	Regimiento.
Saca de dinero para Prest.		
Recibí del Capitan Caxero tantos rs. de vn. para Prest de mi Compañía en el mes de la fecha.		
Son tantos rs. de vn.	Fecha. &c.	Capitaa.
<i>Advertencia.</i>		
Quando se entrega la distribucion se retira éste.		
Batallon.	Formulario 33.	Regimiento.
Saca de dinero para una Partida.		
Recibí del fondo tanto rs. vellon para Socorros de mi Partida , y demás gastos de la Comision,		
Son tantos rs. vn.	Fecha. &c.	
Dése y Cárguese á su Comision : Coronel.	Comandante.	
	Intervine Mayor.	
Quando concluya su Comision formará los cargos á ca- da Compañía con arreglo al Formulario 25 , y pasándolos á sus Capitanes , retirará el abonaré para con éstos cortar cuentas con el Caxero.		

Compañía.Formulario 34.Regimiento.

Modo de sacar Pan y Leña diariamente y totales mensuales.

Vale por tantas raciones de Pan para dicha Compañía en el dia de la fecha &c.

Firma.

Son &c.

Vale por tantas arrobas de Leña para guisar los ranchos de dicha Compañía en el dia de la fecha. &c.

Firma.

Son &c.Regimiento.Tal Batallon.Recibo mensual de Pan.

Recibí de la Real Provision de víveres de esta Ciudad , tantas mil raciones de Pan suministradas á las Compañías de este Batallon ; cuyos totales al respaldo se expresan. Fecha 30 de &c.

Son tantas raciones Pan.

Firma del Brigada.

V. o B. o
Coronel.

Cónstame
Mayor.

En el respaldo se ponen las Compañías y sus totales.

Compañía.Formulario 35.Regimiento.Baxa de Hospital.

Baxa al Real Hospital de tal parte el Soldado &c., de mi Compañía N. N. á curar de su enfermedad; llevando consigo las prendas de Vestuario del respaldo. (Se pondrán las que lleve.) Fecha. &c.

Capitan.

Compañía.Formulario 36.Regimiento.Saca de Enganchamientos.Gratificación de Hombres.

Recibi del citado fondo tantos rs. de vn. por el Enganchamiento del Reciuta de mi Compañía N. N. por tantos años, cuya media fijación al Respaldo se expresa. (Según Formulario 1.º) Fecha.

Son tantos rs. vn.

Capitan.

Dese
Coronel.Intervine
Mayor.

Compañía.Formulario. 37.Regimiento.Saca de Reenganchamiento.

Recibí del Capitan Caxero tantos reales de ve-
lon por el reenganchamiento de tantos años de N.
N., cuya media filiacion al respaldo se expresa
(según el Formulario 1.º) Fecha, &c.

Capitan.Son tantos rs. vn.

Dese y cárquese al Ha-
bilitado de dicho año.
Coronel.

**Intervine
Mayor.**Esta cantidad se pide en el Extracto de Revista.Compañía.Formulario 38.Regimiento.

Ajuste de Utensilio que ha correspondido á esta Compa-
ñía en el primer tercio de 1800, &c.

Meses.	Plazas.	Días.	Leña que		Id. que		Id. que		Importe	
			Ars.	Ls.	Ars.	Ls.	Ars.	Ls.	Rs.	Ms.
Enero.....										
Febrero.....										
Marzo.....										
Abrii.....										
Por el Aceyto..										
Totales...										

V.º B.º**Mayor.****Fecha.****Firma del Abanderado.**

Este documento abona por iguales pa... es.

Formulario 39.

Guardia de tal parte.

El Comandante de dicha da parte al Señor Gobernador de esta Plaza , sin novedad , ó de &c. Fecha.

Firma.

Formulario 40.

Guardia de &c.

Relación de las Rondas y Contra-Rondas que firmaron la noche anterior á la fecha.

Rondas		Horas				Contra-Rondas	
N.	N.	De	9	á	11	N.	N.
N.	N.	De	11	á	1	N.	N.
N.	N.	De	1	á	3	N.	N.
N.	N.	De	3	á	5	N.	N.

El Comandante de dicha da parte al Señor Mayor de esta Plaza &c. y fecha.

Firma.

FORMULARIO 41.

Nombramiento de Sargento.

D. N. N. Capitan de la primera Compañía del primer Batallon del Regimiento Infantería de N., del que es Coronel D. N. N.

Hallándose vacante el empleo de Sargento de primera clase de mi Compañía (por tal motivo) de N. N., y conviniendo proveerle en persona de buena conducta y honrado proceder, nombro para que lo exerza á N. N., Sargento de segunda clase de tal Compañía, atendiendo á que además de haber servido tantos años, tiene las circunstancias de saber leer; escribir, y demás que se requiere, y promete su exacto desempeño.

Fecha en letra.

Considero digno al nombrado.

Capitan.

Fecha.

Cónstame que está apto.

Coronel.

Mayor.

FORMULARIO 42.

Nombramiento de Cabos.

D. F. Capitan &c. como el anterior.

Hasta la vez de nombre como el de Sargento, y se continua: nombre para que la sirva á N. N. Cabo 2.º, ó Soldado de ella, ó de tal Compañía, en atencion á sus buenas circunstancias. Fecha en letra.

Capitan.

Apruebo este nombramiento.

Fecha.

Coronel.

Cónstame su aptitud.

Mayor.

FORMULARIO 43.

Entrega de una Compañía á otro Capitan.

<u>Documentos.</u>	<u>Teta'es.</u>
Libro de medias filiaciones con.	120.
Idem de Masita.	1.
Libretas.	120.
Pie de lista de Débitos y Créditos del último ajuste de tal tercio.	1.
Idem de Comisario del mes de la fecha.	1.
Idem de Vestuario y Armamento.	1.
Idem de antigüedad de todos los Individuos.	1.
Un libro de Ordenes Circulares.	1.
Idem de Ordenes diarias del Cuerpo.	1.
Un estado del utensilio de Compañía.	1.
Uno idem de las camas de Provision.	1.

Así lo demás.

Fecha.

V.º B.º

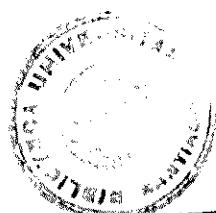
Firma del Capitan.

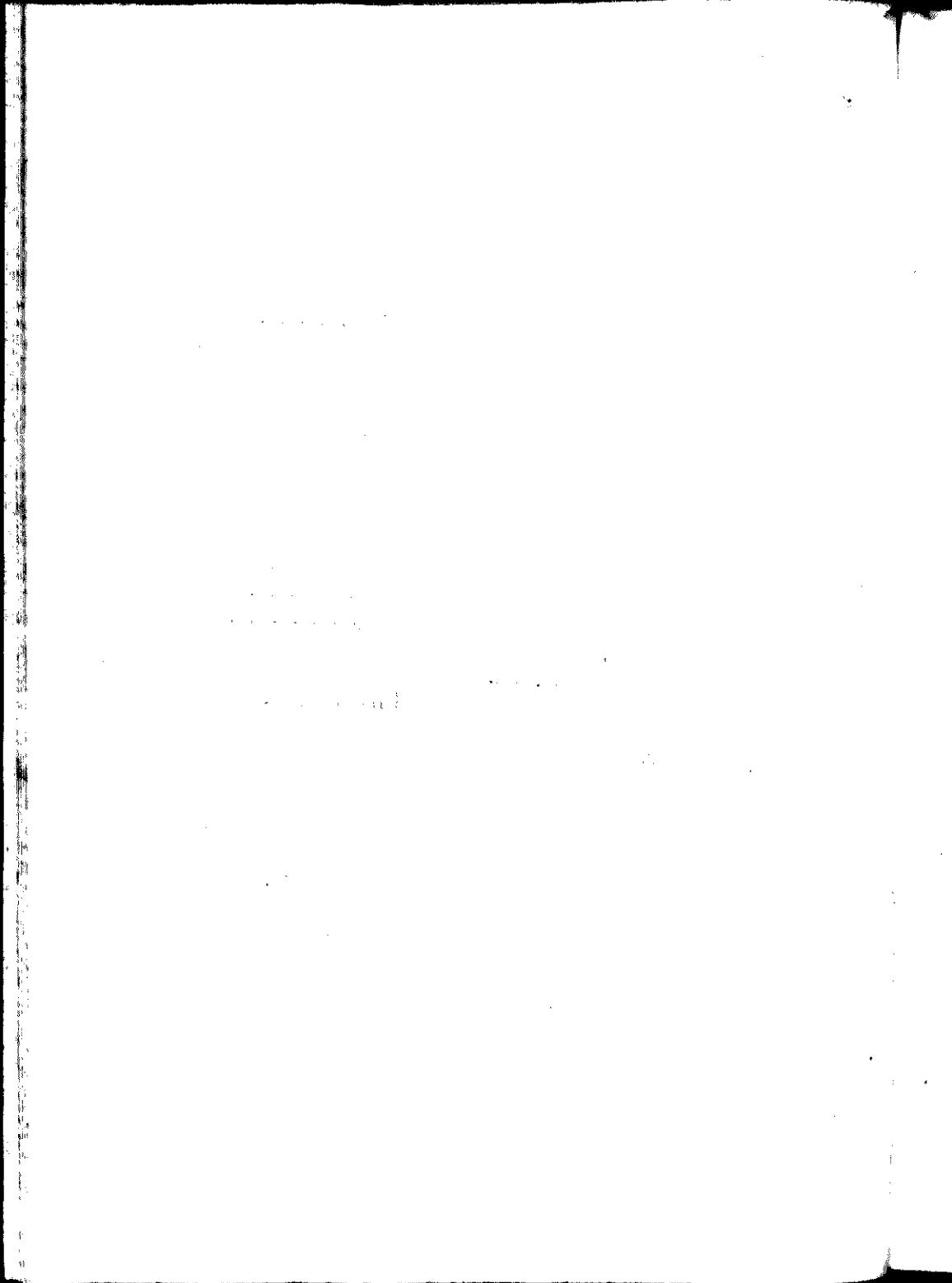
Mayor.

Uno firmará el Capitan saliente al entrante.

Otro el entrante al saliente.

Y otro quedará en la Sargentía Mayor con ambas firmas.





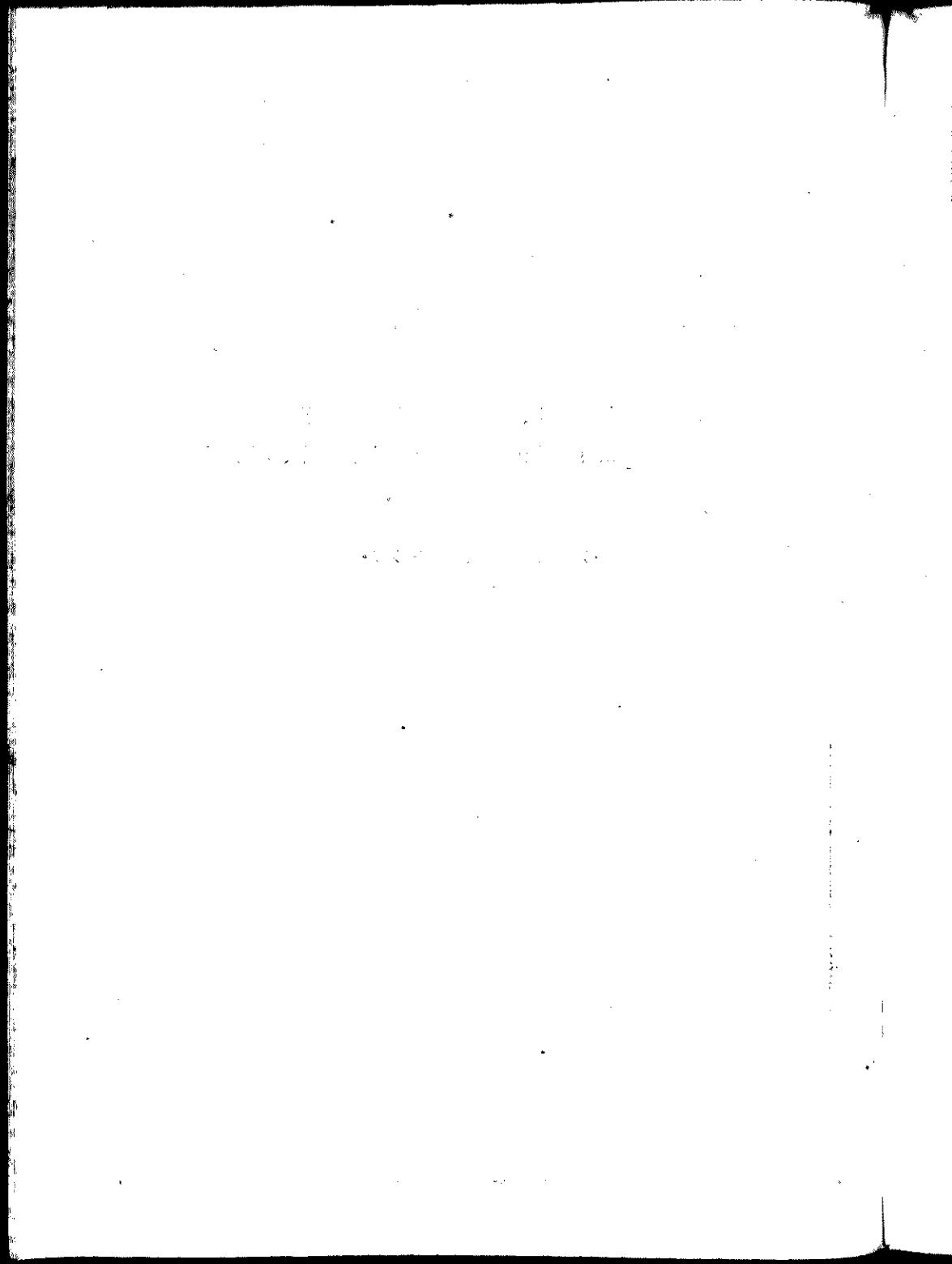
SEGUNDA PARTE.

MANEJO DE UNA MAYORÍA.

MAPAS, ESTADOS, RELACIONES Y DEMAS

Documentos que se dan á la Superioridad en los doce
meses del año.





FORMULARIO I.º**Inventario de una Mayoría**

Para manejar una Sargentía Mayor con más facilidad, tendrá empaquetados los documentos, en legajos y cartones separados y por el orden siguiente:

Números.	Cartones de medio pliego.
1.º	Las filiaciones de cada Compañía.
2.	Ojas de Servicio de los Señores Oficiales.
3.	Extractos de Revista de Comisario.
4.	Listas de Comisario del Batallón.
5.	Relaciones de alta y baxa de 1.º de mes.
6.	Depósito de las filiaciones de baxas.
Idem de quartilla.	
7.	Resúmenes y estados de Compañía
8.	Partes de oficio de las Compañías.
9.	Oficios del Servicio Nacional.
10.	Cartas que tengan conexión con el Servicio.
11.	Reales órdenes de S. M.
12.	Para las de los Inspectores y Sub-Inspectores.
13.	Órdenes particulares del Gefe del Cuerpo.
14.	Depósito de documentos atrasados.
15.	Inventario de Caja, ajustes &c.

FORMULARIO 2.^o

Libros de una Mayoría.

Por el abecedario indicará los Libros siguientes:

Letras.	De medio Pliego.
A.	Relaciones que se remiten en todo el mes á la Superioridad.
B.	Marchas, Guarniciones y demás del Cuerpo.
C.	Altas y Baxas de los Individuos del Cuerpo.
D.	Reales órdenes de S. M.
E.	Idem de los Inspectores.
F.	Vestuario y Armaamiento.
G.	Gran-Masa.
H.	Fondo de Hombres.
I.	Idem de Armas.
De Quartilla.	
J.	Entradas y salidas de Caxi.
L.	Órdenes diarias del Cuerpo.
M.	Correspondencia particular y oficial.
N.	Juntas de Capitanes para nombrar Habilidos, Caxeros &c.

FORMULARIO 3.^o

Documentos que deben remitirse mensualmente á la Superioridad.

De la segunda parte lo siguiente.

Meses.	Mapas para el Sub-Inspector.
Enero.....	4, 5, 6, 7, 8, , 10, 11, 12, 13, 20, 14.
Febrero.....	4, 5, 6, 7, 8, , 10, , , 13, 20, 14.
Marzo.....	4, 5, 6, 7, 8, , 10, , , 13, 20, 14.
Abril.....	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, , , 13, 20, 14.
Mayo.....	4, 5, 6, 7, 8, , 10, , , 13, 20, 14.
Junio.....	4, 5, 6, 7, 8, , 10, , , 13, 20, 14.
Julio.....	4, 5, 6, 7, 8, , 10, , , 13, 20, 14.
Agosto.....	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, , , 13, 20, 14.
Septiembre..	4, 5, 6, 7, 8, , 10, , , 13, 20, 14.
Octubre.....	4, 5, 6, 7, 8, , 10, , , 13, 20, 14.
Noviembre..	4, 5, 6, 7, 8, , 10, , , 13, 20, 14.
Diciembre...	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, , , 13, 20, 14.

Idem para el Estado Mayor.

El Estado quinacenario de la segunda parte, Formulario 20 al folio 95, y los de la misma parte 23, 24, 25, 26 y 27, los dará en 1.^o de cada mes al Estado Mayor de su Division.

La cuenta mensual de Caja Formulario 9 de la tercera parte; la del tercio Formulario 10, y al fin del año Formulario 11; acompañando los de la misma tercera parte 19, 20 y 21 al referido 11.

Quando no ocurra novedad en alguna de las relaciones del mes, no se remitirá.

FORMULARIO 4º Tal Exército.

Regimiento &c.

Estado de la fuerza con que se halla este Regimiento hoy dia de la fecha, con noticia del alta y baxa ocurrida en el mes anterior, y demás que se expresa.

Destinos de la fuerza efectiva.

Cabos	Soldados.	Total.
Tambores.		
Ideas	segundos.	
Sargentos	primeros.	
Subtenientes.		
Tenientes.		
Capitanes.		

Mayoría.

Enfermos en los Hospitales....	"	"	"	"	"	2	8	11
Ausentes en Comisión y con L.	3	5	2	"	"	4	30	34
Ausentes de Oficiales.....	"	"	"	"	"	22	18	16
Oficiales por despachar.....	"	"	"	"	"	22	22	3
Total para tomar las Armas....	5	11	14	7	24	26	397	454
Total de la fuerza efectiva....	8	16	16	8	24	32	456	511

Empleos Vacantes.

Compañías.	Clases.	Nombres.	Motivo de la Vacante.
3.a	Capitán.	D. N.	Falleció en 20 Enero de 1813, en tal parte.
4.a	Teniente.	D. N.	En 15 Febrero id. pasó al Regimiento de Tuy, por tal Orden.
5.a	Subteniente.	D. N.	En 20 idem, de baja por no justificar.
1.a	Sargento 1.º	N.	Falleció en 21 Junio 1813 en el Hospital del Ferrol.
			Tiene este Cuadro 16 esquendas primeras y 40 segundas vacantes, por no haber sujetos idóneos que las soliciten.

Agregados.

Clases.	Nombres.	Notas.
Coronel.	D. N. N.	Vino de tal Regimiento en tal fecha, de tal orden, y con tal sueldo.
Teniente.	D. N. N.	Idem de tal, en tal fecha &c. &c.
Sargento 2.º	N. N.	Idem &c. &c.

*

ESTADO DE VESTUARIO.

	Mor- taciones.	Casa- cas.	Chale- cos.	Panta- lones,	Cami- tos,	Zapa- tos,	Botines,	Mocas- tas,
Tenia en r.º del anterior	20	20	20	20	20	20	20	20
Altas.								
Recibido en el mes anterior	40	40	40	40	40	40	40	40
Traxeron las altas.	5	5	5	5	4	5	5	5
Total.	65	65	65	64	65	65	65	60
Bajas.								
Pasados á tal Ejercicio	3	3	3	3	6	3	3	3
Se llevaron los Desiertos.	2	2	3	3	3	3	3	3
Idean los Pioneros.	"	"	"	"	"	"	"	"
IId. los despachados á Inútiles y muertos.	4	4	5	5	6	10	4	4
Total.	9	9	11	11	12	19	10	9
Queda efectivo.	56	56	54	54	52	46	55	60
Falta para el completo	464	464	466	466	468	474	465	460

De

El Vestuario se recibió en tal fecha, es de tal calidad, mediará su uso en tal fecha, y cumplirá los 3º meses en tal : tiene tantas Caxas y Banderas,

Mayoría.

ESTADO DE ARMAMENTO.

	Fusiles.	Bavinetas.	Sables.	Cartucheras.	Cinturones.	Portafusiles.
Tenía en 1.º del anterior.	20	20	20	20	20	20
ALTA'S.						
Recibidos en del anterior.	40	40	20	40	40	40
Traxeron las altas.	3	3	20	3	1	"
Total.	63	63	20	63	61	60
BAJAS.						
Passados á tal Exército.	3	3	20	3	3	3
Se llevaron los Desertiros.	20	20	20	20	20	20
Entregados por Indultos.	20	20	20	20	20	20
Muertos y Prisioneros	1	1	1	1	1	1
Total.	4	4	1	4	3	3
Queda efectivo.	59	59	19	59	58	60
Falta para el combate.	420	429	68	429	428	428

El Armamento se recibió de los Reales Almacenes de Artillería de tal parte , en tal fecha , es de tal calidad , y se compone de tantos Ingleses , tantos Franceses y tantos Españoles.

ESTADO DEL MENAGE DE COMPAÑIA.

	Hachas de Ollas.	Baque- partir leña	Sacos,	Desar- tones,	Saca- tacos,	Hachue para hacer Palillos Cartuchos bens,
Tiene este Regimiento.	10	10	10	10	10	10
D. que tener.
Faltas.

Advertencia.

Se arreglará el utensilio á 1 olla por cada 15 plazas, 4 hachas por Compañía, y 8 por idem de cada especie de lo demás.

Noticia de los Oficiales ausentes en Comision.

Clases.	Nombres.	Motivo de la ausencia.
Capitán D.	N. N.	Desde 25 de Enero de 1813 en el Consejo de Sant. o de orden del Sr. Sub-Inspector D. N. N.

Así los demás, expresándolo con mucha claridad.

OFICIALES ENFERMOS.

Clases.	Nombres.	Hospitales.
Sucrejiente.	D. N. N.	Desde 15 Enero de 1813 en el del Ferrol.
Ideas.	D. N. N.	Desde 1.º Junio idem á los baños de Caldas.

Oficiales que usan de Real Licencia.

Clases.	Nombres.	Empiezaron á usarlas.	Tiempo.	Pueblo.	La cumplen.
Capitan.	D. N. N.	1.º Junio 1813.	4 meses.	Santiago.	1.º de Octubre de 1813.

Astí los demás.

Oficiales que usan de Licencia Temporal.

Clases.	Nombres.	Empiezaron á usarlas.	Tiempo.	Pueblo.	Le fueron concedidos.	La cumplen.
Sucren.	D. N. N.	1.º Enero 813.	2.	Tuy.	General del Reyno.	1.º Marzo 813.

Astí los demás.

V.º B.º
Coronel.
Fecha.
Sargento Mayor.

Triuplicada mensualmente á la Sub-Inspección de su Ejército.

REGIMIENTO DE TAL. FOR MULARRIO. 5. Exército &c.

Relacion de las Baxas ocurridas en el mes anterior.

Destinos.	Nombres.	Vestuario,				Aparcamiento.				Motivo de la Baxa.
		Gorros.	Casacas.	Chalecos.	Pantalones.	Medias.	Sabates.	Guantes.	Cinturones.	
A tal	Sarg. 2.º N.	1	1	1	1	2	1	1	1	En 24 Junio de
Exercito.	N.	1	1	1	1	2	1	1	1	orden del General
	N.	1	1	1	1	2	1	1	1	en jefe.
Cabo 1.º	N.	1	1	1	1	2	1	1	1	En 1.º
Desserts.	N.	1	2	1	2	1	2	1	2	En 23.
Muertos.	Sarg. 1.º N.	1	1	1	2	1	1	1	1	En 1 en el Ferro.
	N.	1	1	1	1	2	1	1	2	
Inútiles.	N.	1	1	1	2	2	1	1	2	En 28.
	N.	1	1	1	1	4	1	1	2	
Total.	9	9	11	11	12	19	10	9	4

Se pondrán las baxas que ocurrán entre los Oficiales y Géfes agregados con mucha claridad.

A D V E R T E N C I A.

Por el propio orden se expresará las demás baxas que ocurrán, de suerte que su número iguale al total que va puesto en el Estado mensual Formulario 4.^o
La relación de las altas se hará por el mismo orden que ésta, guardando igual mérito, y expresando bien claro el motivo de las altas.

V. o B. o

Fecha 1.^o

Coronel.

Sargento mayor.

Mayoría.

65

Triplicadas éstas y la de Altas, mensualmente á la Sub-Inspección.

Regimiento Infantaría de &c. *FOR MULARIO* 6.

Exército

Relacion de los Sargentos, Tambores, Cabos y Soldados del expresado Regimiento, que tienen cumplidos plazos para los Premios señalados en la Real Ordenanza de 4 de Octubre de 66, Real orden de 31 de Agosto de 81, y decreto de S. M. de 26 de Enero de 801; sin que en tiempo alguno desde que empezaron á servir al Rey, hayan cometido Desercion, ni incurrido en fealdad, todo bien justificado para que solo alcancen estas gracias á los que son acreedores á ellas.

Nombres.

Compañías.	Tiempo de Servicios.		
	Premios de 35 años.	Años.	Meses.
Sargento 1.º N. N. tiene de efectivos servicios sin La de Don N. intermission (ó la de tal que fué miliciano) treinta y cinco tal Compañía de $\left\{ \begin{array}{l} \text{años y veinte días, quiere continuar para hacerse acreedor} \\ \text{a los Premios sucesivos; tiene robustez y aptitud para} \end{array} \right\}$ tal Battalion. $\left\{ \begin{array}{l} \text{ello, goza los Premios anteriores.} \\ \text{35} \end{array} \right\}$	35	35	20

De

Firma del Capitan.

Así los demás, y concluidos todos seguirá :

Los contenidos, (ó el contenido) en la antecedente relacion para los respectivos Pre-
mios , tienen tocas las circunstancias preventivas en la citada Real Ordenanza de Octu-
bre de 65 , y ultima Real orden de 17 Diciembre de 1809. Lo que certifico como
Sargento Mayor , ó Ayudante encargado en el detalle.

V.º B.º
Coronel y Comandante.

Fecha &c.

Firma del Sargento Mayor.

Advertencias.

Primera. Este documento será mensualmente triplicado , con duplicadas copias de sus
filiaciones , certificadas como sigue :
Segunda. Don N. N. Sargento Mayor , &c. certifico que la filiacion que antecede e
copia á la letra de la original que queda archivada en la Sargentia Mayor de mi cargo,
y para que conste firmo ésta en tal parte &c.

V.º B.º
Coronel ó Comandante.

*

Mayería

67

Advertencia.
Ténganse presente las Reales Ordenanzas al folio 86.

Mensualmente.

Regimiento Infantería &c. FOR MULARIO 7.

Exército.

Relacion de los Individuos que hay en el expresado Regimiento Inútiles para continuar el servicio , con expresion de sus Compañías , nombres , causas de su Inutilidad , y medianas fliaciones que expresan el dia de su entrada en él , si son quintos , voluntarios y aplicados por la Justicia , ó Tribunales del Reyno.

Compañías. Nombres. Causa de Inutilidad.

Medias fliaciones.

- | | |
|--------------------------|--|
| 1.º I.º N. N. Quebrado. | $\left\{ \begin{array}{l} \text{Es hijo de N. y de N. ; natural de tal parte ; sentó plaza} \\ \text{voluntariamente por tantos años , en tal dia , mes y año , y} \\ \text{en tal Pueblo.} \end{array} \right.$ |
| 3.º C.º I.º N. N. Manco. | $\left\{ \begin{array}{l} \text{Es hijo de N. y de N. ; natural de tal parte , fué quin-} \\ \text{tado por tal Pueblo en tal fecha , por tantos años.} \end{array} \right.$ |
| 5.º N. N. Cojo. | $\left\{ \begin{array}{l} \text{Es hijo de N. y de N. ; natural de tal parte ; fué sen-} \\ \text{tido por la Justicia de tal para servir á S. M. por tantos} \\ \text{años en tal fecha , &c.} \end{array} \right.$ |

Como Cirujanos que somos del expresado Regimiento , certificamos y juramos que los Individuos contenidos en la antecedente relación , son inútiles para el Servicio de las Armas , por los achaques que en ella se manifiesta ; y para que conste lo firmamos en tal parte C.c.

Firmas de los Facultativos.

Como Sargento Mayor que soy del citado Regimiento certifico , que por los Informes que he tomado de los Oficiales , Sargentos y Cabos de las expresadas Compañías , y ante-
rior certificación de los Cirujanos de este Cuerpo , me consta con toda certeza , que los individuos comprendidos en la antecedente relación , padecen los achaques que se manifiestan ; y que éstos no proceden de las fatigas de campaña , ni de las del servicio , de forma que ninguno de los que han servido mas de 8 años , son acreedores por dicha causa al retiro de Inválidos ; y para que conste lo firmo , &c.

Sargento Mayor.

V. o B. o .

Coronel ó Comandante.

Advertencia.

Si hubiese algún Individuo inútil que quando entró á servir fué sentenciado se explique antes de la fecha de esta suerte. En 1.º de Febrero de 1787 , mandó S. M. que los individuos aplicados al servicio por conducta defectuosa , y deban ser despachados antes de cumplir su condena , se entreguen á las Justicias por quien fueron sentenciados para que éstas les impongan el castigo que no pagaron , lo que se hace con respecto á N. N.

Duplicado mensualmente : Véanse las Reales Ordens folio 9r.

Regimiento &c.

FOR MULARIO 8.

o

Exército

Relacion de los Sargentos, Tambores, Cabos y Soldados que tiene este Cuerpo acreedores á la gracia de Inválidos, ó retiro en la clase de dispersos , con arreglo á lo prevenido en el articulo 22, título 8.º, tratado 3.º de Real Ordenanza general , y Reales Resoluciones de 22 Noviembre 99, y 8 de Junio de 1803 , con expresion de sus Compañías, nombres , edad , años de Servicios , Campañas , Premios ó Escudos de ventaja que gozan , achaques que padecen , y destinos que solicitan.

Comp.	Clases.	Nombres.	Servicios.	Campañas.	Edad.	Años.	Prémios.	Escudos de ventaja.	Achaques.	Destinos.
4.º 1.º	Cabo 1.º N.	N.	40	19	7	6 rs.	2		Una dislocacion de la cibia en los gássos del tarso.	Inválidos de Lugo.
3.º 1.º	Sarg. 1.º N.	N.	32	20	9	9 rs.	1		Moratosis de resultas de la fatiga de campaña.	Inválidos de Toro.
2.º 1.º		N.	24	2	1	"	"		Un balazo en la rodilla derecha recibida en cam- paña.	Dispersos en Madrid.

Como Cirujanos que somos del expresado Cuerpo , certificamos y juramos , que los individuos comprendidos en la antecedente relacion , padecen los achaques que se manifiestan , y por los cuales son inútiles , para continuar el Servicio de las Armas , y para que conste : &c.

Firmas de los Facultativos.

Los contenidos en la antecedente relacion para los Cuerpos de Inhábiles , no tienen la aptitud necesaria para servir en las Compañías de Inválidos hábiles ; y se recomiendan todos a la piadosa consideración de S. M., pero particularmente los que se proponen sin haber cumplido los 8 años de Servicios , segun lo expresa la Real Orden de 8 de Junio de 1803 , por las causas de inutilidad involuntaria que se manifiestan , y acredita la anterior certificación de los Facultativos , é informes que he tomado de los Oficiales , Sargentos y Cabos de sus mismas Compañías ; hallándose con precisa necesidad de obtener los retiros que soliciten , y á que son acreedores por su honradez , y no poder continuar la fuerza activa del Exército ; lo que certifico como Sargento Mayor que soy del expresado Regimiento.

V. o B. o
Coronel ó Comandante.

V. o B. o
Fecha.

Sargento Mayor.

Nota.

Téngase presente las Reales Ordens al folio 92.

Mensualmente triplicada , con duplicadas filiaciones , y las originales cédulas de Premios.

Regimiento &c.

FORMULARIO 9.

Exército de

Relacion de los Individuos que tiene este Regimiento que á pluralidad de votos , y por acciones de guerra les corresponde el Premio medio de 8 maravedis diarios, con arreglo á la circular de 16. de Marzo de 1813.

Compañías.	Nombres.	Total.
1.a 1.º	N. N. N. N. N. N. N. N.	1 1 1 1 1 1 1 1
2.a	N. N. N. N. N. N. N.	1 1 1 1 1 1 1
3.a	N. N. N. N.	1 1 1 1
4.a	N.	1
	Total.	13
V.º B.º	Fecha &c.	Mayor.
Coronel.		

FORMULARIO 10.

REGIMIENTO INFANTERIA DE N.

Relacion de los Sargentos, Tambores, Cabos y Soldados del expresado Regimiento, que, sin haber cometido desercion ni incurrido en fealdad, tienen cumplidos plazos para los premios señalados en la Real Ordenanza de 4 de Octubre de 1766, y necesitan su retiro por hallarse cansados y achacosos en terminos de no poder continuar el Servicio. Todo bien justificado, para que solo alcancen estas gracias á quienes en rigorosa justicia corresponden.

Compañías.	NOMBRES.	Tiempo de su Servicio.		
		Años.	Meses.	Dias.
La de D. N. N. de tal Batallon.	Premio de 35 años.	35...	00...	10.
	Sargento, Tambor, Cabo ó Soldado N. N. tiene de efectivo: los Servicios de 35 años cumplidos sin intermision, ó con la permitida por S. M., ó tiene de efectivos Servicios 28 años sin intermision, aprehendió ó delató cuatro ó mas desertores antes de la Real Orden de 20 de Febrero de 1779: si fuese Sargento ó Cabo, ó antes de la Real Orden de 30 de Enero de 87; si fuiese Tambor ó Soldado, y se le concederán por ellos 7 años para la obcion á este premio: Solicita su agregacion á las Compañías de Inválidos de tal parte, respecto que por causado ú achacoso, cuya circunstancia me consta y es notoria, no puede continuar la fatiga activa del Exército: ó solicita su destino al Cuerpo de Inhabiles de tal parte, respecto á que no puede absolutamente hacer ya Servicio alguno, cuya circunstancia me consta y es notoria: ó solicita su retiro en clase de disperso á tal Pueblo, en tal Provincia, constandome que no pueve continuar la fatiga del Exercito: goza el premio correspondiente á los 25 años.			
	Firma del Capitan ó Comandante de la Compañía.			
	Premio de 25 años.			
La de D. N. N. de tal Batallon.	Sargento, Tambor, Cabo ó Soldado N. N. tiene de efectivos Servicios 25 años sin intermision, ó con la permitida por S. M.: ó 20 años &c.: aprehendió ó delató tres ó mas desertores antes de la Real Orden (según la clase como arriba queda expresado), y se le concederán por ellos 5 años para la obcion á este premio: Solicita su destino á las Compañías de Inválidos de tal parte: ó al Cuerpo de Inhabiles de tal parte: ó su retiro en clase de disperso, &c. poniendo las expresiones anteriormente anotadas, segun el destino que cada uno haya pedido, y da, &c. y goza el premio correspondiente á los 20 años.	25...	6...	8.
	Firma del Capitan ó Comandante de la Compañía.			

Como Cirujanos que somos del expresado Regimiento, certificamos y juramos, que los Individuos comprendidos en la antecedente relacion, son inútiles para el Servicio de las Armas, por los achaques y cansada salud que se les advierte: Y para que conste lo firmamos en tal parte, &c.

Como Cirujanos que se hallan presentes firmarán.

Los contenidos en esta relacion para los respectivos retiros, tienen todas las circunstancias que previene la Ordenanza de 4 de Octubre de 66, y Reales Resoluciones de 9 de Febrero de 86, 6 de Diciembre de 97, y 24 de Octubre de 98: Lo que certifico como Sargento mayor del expresado Regimiento. — Fecha.

V.º B.º

Firma del Coronel o Comandante.

Firma del Sargento mayor.

Mensualmente podrá remitirse siempre que haya algun Individuo acompañándolo tripulado, y duplicadas copias de sus Filiaciones certificadas.

Se tendrán presentes las Reales Ordenes del folio 93.

FORMULARIO DEL ESTADO QUE EL INSPECTOR GENERAL DE INFANTERIA DIRIGIRÁ A LA VÍA RESERVADA DE GUERRA, PARA DAR CUENTA DEL ESTADO DE CADA REGIMIENTO QUE REVISTARE.

REGIMIENTO DE INFANTERIA DE.....

Estado, que manifiesta la Tropa que el expresado Regimiento presentó, y justificó estar en Hospitales, y Comisiones del Real Servicio, en el acto de la Revista pasada por mí el abajo firmado Inspector General de Infantería, en..... con noticia de los que son acreedores á Inválidos, los que se han licenciado por inútiles, viciosos y cumplidos, y la fuerza con que queda este Regimiento, deducidas estas bajas: el número y calidad de Fusiles y Bayonetas que tiene, manifestándose en las notas todos los demás asuntos conducentes al perfecto conocimiento del estado en que queda este Regimiento hoy dia de la fecha.

PLANO MAYOR DEL PRIMER BATALLÓN

Coro de Don N.	
Sargento Mayor Don N.	
Ayudante Mayor Don N.	
Subteniente de Bandera Don D.	
Otro, vacante.	
Capellán Don N.	
Cirujano Don N.	
Cabo de Gastadores	
Gastadores.	
Tambor Mayor N.	
Pílano primero.	
Pílano segundo.	
Maestro Armado N.	

NUMERO DE LAS PLAZAS DE PREST DE CADA PROVINCIA,
que hay en este Reino.

Provincias.	Número.
Castilla la Vieja.	"
Castilla la Nueva.	"
Andalucias.	"
Extremadura.	"
Galicia.	"
Aragon , &c.	"
Total.	"

PLANA MAYOR DEL SEGUNDO BATAILLON.

Teniente Coronel Don N.
Ajudante Mayor Don N.
Subteniente de Vandera Don N.
Otro , vacante.
Capellan Don N.
Cirujano Don N.

ESTADO DE CADA REGIMIENTO QUE REVISTARE.

Revista pasada por mí el abajo firmado Inspector
de la con que queda este Regimiento, deducidas es-
del expreso del estado en que queda este Regimiento hoy
en la ante-

es y causa xc.	Item cam ados.	Item por vi- ciosos.	Total de la oaxa.	Fuerza efectiva que queda,	ARMAMENTO.	
					Fusiles.	Bayonetas.
D						

Com:

ción para
anza de
iciembre
el expresa

e.

1. *Chlorophytum comosum* L. (Liliaceae) - Commonly known as "Spider Plant".

2. *Crinum asiaticum* L. (Amaryllidaceae) - Commonly known as "Bulbous Spider Plant".

3. *Crinum asiaticum* L. (Amaryllidaceae) - Commonly known as "Bulbous Spider Plant".

4. *Crinum asiaticum* L. (Amaryllidaceae) - Commonly known as "Bulbous Spider Plant".

5. *Crinum asiaticum* L. (Amaryllidaceae) - Commonly known as "Bulbous Spider Plant".

6. *Crinum asiaticum* L. (Amaryllidaceae) - Commonly known as "Bulbous Spider Plant".

7. *Crinum asiaticum* L. (Amaryllidaceae) - Commonly known as "Bulbous Spider Plant".

8. *Crinum asiaticum* L. (Amaryllidaceae) - Commonly known as "Bulbous Spider Plant".

9. *Crinum asiaticum* L. (Amaryllidaceae) - Commonly known as "Bulbous Spider Plant".

10. *Crinum asiaticum* L. (Amaryllidaceae) - Commonly known as "Bulbous Spider Plant".

11. *Crinum asiaticum* L. (Amaryllidaceae) - Commonly known as "Bulbous Spider Plant".

12. *Crinum asiaticum* L. (Amaryllidaceae) - Commonly known as "Bulbous Spider Plant".

13. *Crinum asiaticum* L. (Amaryllidaceae) - Commonly known as "Bulbous Spider Plant".

14. *Crinum asiaticum* L. (Amaryllidaceae) - Commonly known as "Bulbous Spider Plant".

15. *Crinum asiaticum* L. (Amaryllidaceae) - Commonly known as "Bulbous Spider Plant".

16. *Crinum asiaticum* L. (Amaryllidaceae) - Commonly known as "Bulbous Spider Plant".

17. *Crinum asiaticum* L. (Amaryllidaceae) - Commonly known as "Bulbous Spider Plant".

18. *Crinum asiaticum* L. (Amaryllidaceae) - Commonly known as "Bulbous Spider Plant".

19. *Crinum asiaticum* L. (Amaryllidaceae) - Commonly known as "Bulbous Spider Plant".

20. *Crinum asiaticum* L. (Amaryllidaceae) - Commonly known as "Bulbous Spider Plant".

Exército.

F O R M U L A R I O III.

Relacion de los Señores Oficiales , Sargentos 1.^{os} y Cadetes que tiene este Cuerpo hoy dia de la fecha , por el orden de sus antigüedades , y demás Servicios.

Clases.	Nombres.	Empleos.	Dia.	Mes.	Fechas.	Reales Despachos ó Decretos.		Campañas y acciones de Guerra.	De
						Cadete.	Subteniente.		
			1	Julio	1777	Por Decreto.			
			20	Junio	1790	Real Despacho.			
			6	Enero	1796	Idem.			
			7	Abrial	1799	Idem.			
			8	Julio	1796	Idem.			
			15	Enero	1799	Idem.			
			1	Junio	1806	Idem.			
			20	Julio	1808	Junta Superior			
			22	Setiembre	1881	de Galicia.			
Coronel.	D. N. N.	Sargento Mayor.							
		Comandante.							
		Teniente Coronel.							
		Coronel graduado.							
		Coronel vivo.							

Así los demás por clases y antigüedad.

Mayoría.

ADVERTENCIAS.

- 1.^a Seguirá el Teniente Coronel , Comandante , Sargento Mayor , y baxo la voz Agregados , los que haya de estas clases.
- 2.^a Por el mismo orden se colocarán los Capitanes , Tenientes y Ayudantes , Subtenientes , Sargentos primeros y últimamente los Cadetes.
- 3.^a Se tendrá cuidado que de hombre á hombre quede un blanco , como para colocar otro , y de clase á clase una oja entera.
- 4.^a Los Agregados se colocarán los últimos de los efectivos de cada clase , dexando sitio como para dos hombres.
- 5.^a Para entender los Servicios de cada uno , se arreglarán á la del Coronel , en inteligencia que debe igualar á la oja de Servicios fabricando el gese baxo cada uno , según se demuestra.

Sargento Mayor.

Fecha.

V. o B. o
Coronel é &c.

En Enero de cada año , triplicados , con iguales ojas de Servicios.

FORMULARIO 12.

REGIMIENTO.

El D. de edad años, su país
su salud sus Servicios y circuns-
tancias los que expresa.

Tiempo en que comenzó á servir los Empleos.

Tiempo que ha servido en cada Empleo.

EMPLEOS.	Dia.	Mes.	Año.	EMPLEOS.	Años.	Meses.	Días.
Cadete	1.º	Julio.	1777.	De Cadete	2.	11.	10.
Total hasta fin de							

REGIMIENTOS EN QUE HA SERVIDO.

En los siguientes : Reyna , Príncipe , Asturias y Borbon.

Campañas y acciones de guerra , en que se ha hallado.

En la Ciudad de Cadiz en el año 98 estando bloqueada por los Ingleses , hasta el 302 que se levantó ; en la presente Campaña desde 6 Junio de 803 hasta el 812 , habiéndose hallado en las acciones siguientes , aquí se pondrán todas con mucha claridad de fechas y sitios ; cayó prisionero en tal acción , en tal dia , mes y año , y se fugó de los enemigos en tal dia , mes y año , cuya ausencia la justificó en tal Consejo de Guerra del que resultó quedar indemne de toda sospecha.

Mayoría.

79

Vuelta.

Concluidos los Servicios , y sea necesario certificarla , seguirá:

Don N. N. Sargento Mayor (ó Ayudante encargado en el detalle) del Regimiento de Infantería de tal , del que es Coronel Don N. N.

Certifico , que la oja de Servicios que antecede , es copia á letra de la original (ó de la que baxo su palabra de honor dió el expresado Oficial , por tal razon) que existe en la Sargentía Mayor de mi cargo , y para que conste firmo ésta en tal parte , &c.

Sargento Mayor.

V.º B.º
Coronel.

ADVERTENCIAS.

- 1.^a En Enero de cada año triplicadas á la Sub-Inspección General , llenando las notas del Coronel que siguen de la mano del Jefe.
- 2.^a Siempre igualarán los Servicios de ésta á la del Formulario **II**.
- 3.^a Quando algun Oficial pase á otro Cuerpo remitirá una copia certificada á su nuevo Jefe el anterior.
- 4.^a Quando sea bajo palabra de honor , justificará con documentos sus Servicios.

Informe del Inspector.	Notas del Coronel.
	Valor. Aplicacion. Capacidad. Conducta. Estado.

FORMULARIO 13.**Regimiento &c.****Tal mes.**

Indice que manifiesta los estados, relaciones, propuestas, instancias y demás oficios y documentos que el Coronel del expresado Cuerpo remite á la Sub-Inspección en esta fecha, distinguidos por sus números.

Número.	Documentos.	Totales.
1.º	Estado mensual de fuerza.	3
2.º	Relacion nominal de baxas.	3
3.º	Idem de altas.	3
4.º	Relacion de los acreedores á Premios. . . .	3
5.º	Idem de los de retiro á Inválidos. . . .	3
6.º	Idem de Inútiles.	2
7.º	Una representacion del Capitan Don N. N.	1
8.º	Un oficio solicitando esto u lo otro. . . .	1

Documentos dirigidos en todo el mes anterior.

- 9.º En 15 una Representacion de Don N. N., cuya resolucion se espera.
- 10.º En 20 un oficio solicitando de V. S. permiso para que el fondo de Arinas sufra varias recomposiciones, a lo que accedió V. S.
- 11.º En 26 un oficio contestando á tal informe que se me pidió, &c.

Fecha.
Coronel.

Todos los meses sencillo.

FORMULARIO 14.

Regimiento &c.

Tal mes.

Indice de las Reales órdenes que ha comunicado el Inspector General y he recibido en el mes próximo pasado.

1. Tantos Reales despachos , en que S. M. ha conferido empleo de Capitan á D. N. y de Teniente á D. N. N. (Así los demás.)
2. Licencia concedida por tanto tiempo á D. N. N.
3. Concediendo haber á N. N. aun quando es de menor edad.
&c.

Indice de las órdenes que ha dado el Sub-Inspector ó Inspector á este Regimiento , con las fechas que se expresan , y he recibido.

1. En 20 previniendo esto ú lo otro , á lo que se dió cumplimiento ó dará.
2. En 15 previniendo que el Batallon haga 4 horas de ejercicio diarios , lo que se ejecuta.
&c.

Fecha.
Coronel.

Todos los meses sencillo.

Regimiento &c.

FOR MULARIO 15.

Don N. N. Sargento-Mayor del expresado Regimiento , del que es Coronel Don N. N.

Certifico , que la pólvora , balas y piedras de chispas , que segun el Reglamento de 27 de Mayo de 1767 han correspondido en el año último á las plazas efectivas de este Regimiento , y se recibieron de los Reales Almacenes de tal , se han consumido enteramente en la Instrucción y Exercicios doctrinales de la Tropa , y municionarla en los casos que han ocurrido : y para que conste doy la presente en tal parte **a** primero de Enero de &c.

V. o B.
Coronel.

Sargento Mayor.

Duplicada en Enero de cada año.

Memorial quando haya que sacar Municiones.

El Coronel del Regimiento Infantaría de tal , expone á V. E. que para municionar la Tropa de su mando necesita tantos quintales de pólvora , tantas mil balas de fusil , y tantas mil piedras de chispa; por lo que

A V. E. ó V. S. suplica se sirva dar la correspondiente órden para que de los Reales Almacenes de Artillería de esta Plaza , ó de tal, se entreguen las expresadas Municiones , por cuenta de las que corresponden al expresado Regimiento en el presente año , en el que ha entrado (se exprecará) según consta de las certificaciones de los Contrôleres de Artillería , de los destinos en que se ha hallado el referido Cuerpo.

Dios guarde á V. E. muchos años , tal parte &c.

Firma del Coronel.

Señor D. N. N.

Mayoría.

FORMULARIO 16.**Reales órdenes para consultar á Premios.**

Real Decreto de 4 de Octubre de 1766 en que se establecieron.

Real órden de 20 Enero 67 , concediendo á los Cabos y Soldados que hubiesen servido honradamente 35 años el retiro de Alferez con 5 rs. vn. diarios , aunque no hayan ascendido á Sargentos.

Real órden de 30 Agosto 81 concediendo á los Individuos que cumplen los 25 ó 35 años , continúan en él , que gozen además del Premio de dichos plazos el haber de su clase , y previene no puedan ponerse los Tambores al Trompetas la divisa de Alferez ; pero si el goze de los 135 rs. mensuales , que cesen los Premios á los que asciendan a Oficiales.

Real orden dexando en su fuerza desde 30 Enero 87 los Premios concedidos á los que tienen 15 , 20 , 25 , 35 años.

Real orden 1.º Febrero 88 , mandando que los que gozen Premios y cometan desercion , ú otro delito , los pierdan.

Real orden 16 Julio 88 , declarando como deben entenderse los indultos de Desertores , aunque está derogada para el efecto de Premios , se advierte por si alguno se hallare en el primer caso qué propone.

Real orden 20 Enero 92.... estableciendo las formalidades con que los Individuos que hallándose ya retirados ó Inválidos ó dispersos deben volver al Exército , si se restablecen , sin opción á otro Premio que el que gozaban antes de su retiro , porque se habían suprimido los de constancia ; pero restablecidos mandó S. M. en 17 de Mayo

de 1802 que tengan opcion en lo sucesivo ; pero sin contar para esta gracia el tiempo de su retiro.

Real orden 30 Agosto 99 previniendo como ha de considerarse el tiempo para Premios á los antiguos Sargentos ó Cabos que despues de la primera simple Desercion , hubieren logrado la fortuna de Hegar á los R. P.; pero que queden privados de sus empleos y sirvan de Soldados, sin que puedan tener ascenso hasta que revalidada su conducta no se hagan de nuevo acreedores.

Idem en 20 Febrero 79 , previene que los Sargentos y Cabos no tengan el abono de dos años por la aprehension de cada desertor.

Idem en 20 Febrero 86 mandando que para obtener el retiro los Sargentos , Cabos , Tambores y Trompetas deban tener 20 años de efectivos servicios á lo menos , y solo el abono de 5 por Desertores para el de Sargentos , y 28 para el de Alferez , con el único abono de 7 por desertores ; siempre que estén realmente cansados para la fatiga , y si pueden continuar se les obligue á ello.

Idem en 10 Agosto 91 para que con las relaciones de acreedores á Premios se acompañen copias de las filiaciones de cada uno de los propuestos , con las notas y certificaciones , por las cuales se les haya abonado tiempo.

Idem en 24 Agosto 93 previene se remitan á 1.º de cada mes las relaciones de Premios.

Idem de 15 Agosto 95 , para que quando vuelva al servicio qualquiera individuo dentro del plazo de la intermission que S. M. tiene dispensada , y no presente otra justificacion que la Licencia , sin expresar que no incurrió en delito de Desercion , ú otro que le inhabilite para los Premios , el Cuerpo que admite al licenciado que pretenda abono del tiempo anterior , pida antes de verificarlo al Cuerpo donde sirvió el correspondiente informe y justificacion que deberá anotarse en la filiacion del interesado.

Real Decreto de 26 Enero de 1801 por el qual S. M. se ha servido restablecer los Premios del de 4 de Octubre de 1766, segun el pie en que estaban antes de el de 16 Setiembre de 1790, debiendo quedar excluidos de obtener esta gracia, y de continuar en disfrutarla, los que habiendo usado de licencia absoluta no vuelvan en el tiempo prefixado, los que cometieron desercion, aunque sean indultados, los reincidentes en vender las prendas de su Vestuario; los que contraigan la costumbre de la embriaguez; los que hubieren sido depuestos en sus empleos por abandono de sus obligaciones; los que malversaren intereses de su Compania ó Comision; los que delinquieren en el contrabando ó qualquiera otra fealdad. Y manda S. M. tambien que subsista en su fuerza el citado Real Decreto de 16 de Setiembre de 1790, en quanto a que sean colocados en Rentas en la Real Hacienda los que prefieren este destino al retiro ó inválidos.

Reales órdenes para abono de Servicios , despues de haber usado de Licencia absoluta.

En 1.^o de Junio de 1803 ha mandado S. M. se admita en los Regimientos de Infantería y Caballería con abono del mérito contraido anteriormente , á todo individuo que con buena licencia se presente dentro del término de dos años , extendiendo esta gracia á los que están ya alistados. Quedan por ésta derogadas las anteriores de 2 Enero 86, 11 Agosto 89 , y 17 Marzo de 802 que habian prevenido el abono de 3 , 4 y 6 Revistas únicamente, segun las circunstancias ; y restablecida en la de 26 Marzo 93 que concedió la misma intermision de dos años para el abono de Servicios anteriores en la última guerra con Francia de dicho año.

La citada de 17 Marzo de 802 queda en su fuerza , en quanto á conceder igual derecho á los Voluntarios ó Quintos , á los aplicados por las Justicias ó Tribunales del Reyno que se reenganchen en tiempo oportuno , ó vuelvan con licencias que acrediten haber servido honradamente , ó se justifique con arreglo á la Real orden de 15 de Agosto de 1795 , debiéndose borrar además en su filiacion la nota de su destino á las Armas.

N O T A.

En Real órden de 18 de Octubre de 1793 manda S. M. que á todo Soldado Voluntario , Quinto ó aplicado que hubiese excedido de su plazo ó empleo se le diere su licencia; pero si prefiriese continuar en el servicio renunciando la licencia, se le contasen dobles estos dos años de exceso para la gracia de Inválidos y demás ventajas de la carrera siendo Voluntario ó Quinto; y si fuese sentenciado se le consideren por entero para la misma gracia todo el plazo de su condena , en lugar de la mitad que les estaba concedido por Real órden de 24 de Junio de 1783.

Quando no corresponda á los consultados á Premios abono de Desertores , se omitirá en la casilla esta circunstancia, y solo se pondrá — Servia 35, 25 ó tantos años sin intermisión , ó con la permitida por S. M. (segun lo demuestra el folio 66 , Formulario 6.) quiere continuar &c.

Del mismo modo se acreditarán los Premios en las Américas , segun Real órden de 18 de Abril de 1801.

FORMULARIO 17.

Reales órdenes relativas á Inútiles.

Real resolucion de 19 Febrero de 1772 previene que despues del primer reconocimiento hecho en el Cuerpo , se remita una resolucion á los Capitanes Generales de la Provincia á que dependa el Cuerpo , y que se despachen los Inútiles precedido nuevo reconocimiento de Cirujanos. El Inspector General en sus revistas los despide por sí , y tambien despacha los de los Cuerpos que están á su vista, siempre precedido nuevo reconocimiento. En el Exercito serán reconocidos y despachados por el respectivo Estado Mayor, para cuyo efecto los reconocerán los Facultativos del mismo.

La misma Real resolucion previene que si al tiempo del 2.º reconocimiento se hallare no estar realmente Inútil alguno de los consultados , paguen los Cirujanos que certificaren por cada un Individuo seis pesos , aplicados la mitad á los Facultativos nombrados para el nuevo reconocimiento , y la otra mitad al Hospicio ó Hospital que allí hubiere ; ha habido exemplar de mayor castigo ; y para privarlo encarga S. M. á los Gfes de los Cuerpos mucha vigilancia en un punto tan interesante á su Real Servicio , no permitiendo se consulte para Inútil á Individuo alguno que no lo este realmente.

FORMULARIO 18.

Reales órdenes para los acreedores á la gracia de Inválidos ó retiro en clase de Dispersos.

Artículo 22 del título 8.º tratado 3.º de las Ordenanzas Generales que es el fundamento del destino á Inválidos, que se concede al que cumplidos 18 años no puede continuarlo.

La de 22 Noviembre de 1790 aclara la legítima inteligencia del citado artículo 22 de la Ordenanza, y previene en sus artículos 3.º y 4.º los documentos con que debe acreditarse la verdadera inutilidad contraída por causa ó acción del Servicio, para consultar á los que no hayan cumplido los 18 años para Inválidos; añadiendo que los que se consulten siendo la inutilidad voluntaria ó tenga mala conducta se le dé su licencia absoluta.

La de 6 de Diciembre de 1797 encarga á los Gefes la escrupulosidad con que deben apoyar y proponer los retiros; y está extractada en el Formulario 8, folio 70.

Las de 24 y 29 de Octubre de 98, y 23 de Febrero de 1801 sobre la distinción y claridad con que deben proponerse los acreedores á retiro en Cuerpos de Inhábiles, ó Compañías de hábiles: y que se prefiera el completo de los de Madrid.

La de 8 de Junio de 1803, en que S. M. con presencia del citado artículo 22 de la Ordenanza y Real órden de 22 Noviembre de 90 previene no se proponga para Inválidos al que no habiendo cumplido 18 años de Servicios se inutilice fuera de acción del mismo en paz ó en guerra, aunque la causa de la inutilidad sea involuntaria; pero que á los que cumplidos 8 años de servicios por su empeño se inutilice así, y hayan servido honradamente, los propongan los Gefes por medio de sus respectivos Inspectores Generales á la piedad de S. M.

ADVERTENCIA.

Si algua Individuo hubiese cumplido 25 años de Servicios efectivos sin haberse hecho acreedor á los Premios de Consistencia y si al retiro de Inválidos , se consultarán en este Formulario , expresando por nota que se le consulta con proporcion á la adjunta filiacion ; y para que S. M. tenga piedad en quanto al señalamiento del haber de su retiro que tenga á bien concederle.

Reales órdenes para los propuestos á Premios y retiro por cansados.

FORMULARIO 19.

Los Individuos que hayan cumplido 25 ó 35 años y obtengan sus Premios , son los que únicamente deben consultarse en el Formulario 10 , folio 73.

Real Ordenanza de 4 Octubre de 66 que es el fundamento de los Premios.

Real orden de 9 de Febrero de 1786 previniendo no se propongan para este retiro , sino los cansados , achacosos , y que ya no puedan continuarlo.

La de 30 Enero 87 , los Soldados ó Tambores que hubiesen tenido abuso de Servicios por aprehension de Desertores solo pueda acreditársele á lo sumo 7 años para el retiro de 35 , y 5 para el de 25 debiendo ser efectivos , á menos los 28 ó 20 restantes ; y los que no tengan esta circunstancia han de tener cumplidos y efectivos los 35 y 25 años.

La de 6 de Diciembre de 1797 prohíbe se proponga

para este retiro á ningun Individuo que no tenga falta de salud , edad avanzada , ó total imposibilidad de continuar el Servicio ; y hace responsable á los Gefes en su observancia.

La de 24 de Octubre de 98 previene que solo se destinan á los Cuerpos de Inhábiles los Sargentos y Soldados por su avanzada edad , heridas ó total imposibilidad á toda fatiga , sin excepcion de la que hacen las Compañías de Inválidos hábiles ; y que á éstos se envien todos los demás que bajo las reglas establecidas no puedan seguir el Servicio : que los Gefes lo distingan en las relaciones quando hagan las consultas.

La de 23 de Febrero 1801 recuerda , que para las Compañías de Inválidos hábiles se prefieran las de Madrid , y concede á los 8 años de Servicio en ellas , el mismo haber en Inhábiles.

Debe tenerse presente la de 18 Octubre 98 por si algun Individuo tuvo el abono de dos años de Servicio.

Si algun Sargento , Cabo ó Soldado goza algun escudo de ventaja se expresará por nota despues del ultimo consultado , poniendo el modo como lo adquirió , segun lo declara la Real órden de 12 de Diciembre de 1796.

DIVISION.	REGIMIENTO	FORMULARIO 20.						INFANTERÍA DE LÍNEA.	BATALLON.
ESTADO DE LA FUERZA EN EL DIA DEL MES DE DE 181									
DESTINOS.	Gefes.	Capitanes.	Ayudantes y Oficiales.	Sargentos.	Tambores y Músicos.	Cabos y Soldados.	Total.	Caballos.	NOMBRES Y DESTINOS DE LA PLANA MAYOR.
De Guardia.									Coronel
Destacados.									Teniente Coronel
En los trabajos.									Sargento mayor
Asistentes de Señores Oficiales.									Ayudante mayor
Rancheros.									Sub-Ayudante
Enfermos en los Hospitales.									Brigada
Coa L. T. y con R. L.									Otro
Presos criminales.									Capellán
En varias Comisiones.									Cirujano
Inútiles por despachar.									Maestro Armero
									Tambor mayor.
Total de Empleados.									
Fuerza total del Regimiento.									
Prontos para formar.									
AGREGADOS.									
Novedades ocurridas desde el anterior.									
Se expresará por número de clases los salidos y entrados en Hospitales, Partidas y demás Comisiones, como también la diferencia del alta y baja desde el anterior.							Se colocarán por nombres los que tenga el Cuerpo por clases.		
V.º B.º Coronel.							Sargento mayor.		

Hospitales donde se hallan, y destinos de los ausentes.

Gefes.	Capitanes.	Ayudantes y Subalternos.	Sargentos.	Tambores y Músicos.	Cabos y Soldados.	Total.
--------	------------	--------------------------	------------	---------------------	-------------------	--------

Infermos. En los Hospitales del distrito del Ejército.
En los del interior de la Provincia.
Inátilles.

Total.

De

En el distrito del Comisionados por el Ejército.
idem por el Cuerpo.
en Lustracion.
Con Licencia.

Fuerza de él. Comisionados por el Ejército.
idem por el Cuerpo.
Con Licencia.

Total.

Balance del Alta y Baxa ocurrida desde el 1º de Mayo anterior.

BAXAS.	ALTAS.			Motivos.			
	Gefes.	Capitanes.	Otros.		Gefes.	Capitanes.	Otros.
Muertos.				Muertos ó Quemados.			
Desertores.				Desertos regalicos.			
Prisioneros.				Prisioneros indultados.			
Rebeldes o Licenciados.				Visitron del Ejército.			
Ascendidos en el Cuerpo.				Estaban destinados de Baxa.			
Sentenciados a Presidio.				Ascendidos en el Cuerpo.			
Dispersos.				Violencia de los Regimientos de			
Pasaron al Ejército.				Destinados por sentencia.			
Pasaron á los Regimientos de							

Desertores.

Prisioneros.

Rebeldes o Licenciados.

Ascendidos en el Cuerpo.

Sentenciados a Presidio.

Dispersos.

Pasaron al Ejército.

Pasaron á los Regimientos de

Total de Baxas.

Total de Altas.

Fuerza del Estado anterior.

Total.

Baxas.

Deduccidas las Baxas es la fuerza de este

El 15 de cada mes se remite duplicado á la Sub-Inspección.
El 1º de cada mes tambien se manda al E. M. de su División.

FORNARIO.

Mes de tal á tantos } Tal Ejército de { Regimiento
tal año. } tal Provincia Infantería de

Revista pasada por mí Don N. N. Comisario &c. de los Ejércitos Nacionales, en la Ciudad de tal parte, á tantos días de tal mes y año, a Regimiento de Infantería de tal, del que es Coronel Don N. N. ó actual Comandante el Teniente Coronel Don N. N.

PRIMERA.

Capitan Don N. N.	P. 1.	Sargento 1.º N. N.	P. 1.
Teniente Don N. N.	" A. " "	Sargento 2.º N. N. C. I. T. P. 1.	P. 1.
Cabo Don N. N. C. L. T.	C.P. 1.	Oro N. N. N. N. A. C. P. 1.	C. P. 1.
Sargentino Don N. N. Partida.	C.P. 1.	Oro N. N. Vacante. V. " "	A. " "
Otro, Uno vacante.	V. " "	Oro. Cabos y Soldados P. Y. C. P. 1.	V. " "
		Oro. Cabos y Soldados P. Y. C. P. 80.	A. " "
		Llam ausentes. 7 A. " "	P. 1.
		Fuerza. 9 85	C. P. 1.

Así á cada Compañía, y después seguirá:

PLANA MAYOR.

Coronel Don N. N.	P. 1.	Sargento 1.º Brigada N. N.	P. 1.
Teniente Coronel Don N. N.	P. 1.	Oro N. N. Hospital.	C. P. 1.
Sargento Mayor Don N. N.	P. 1.	Tambor Mayor N. 1 A. "	A. " "
Ayudante Mayor Don N. N.	P. 1.	Tambor Mayor N. 1 A. "	P. 28.
Otro Don N. N. C. R. L. F. A.	P. 1.	Tambor Mayor N. 1 A. "	C. P. 1.
Capellan Don N. N.	C.P. 1.	Tambor Mayor N. 1 A. "	A. " "
Cirujano vacante.	V. " "	Totales. 1 2	V. " "
Armero N. N.	P. 1.		

RESUMEN GENERAL.

DE OFICIALES.

Capitanes,	P. 1.	Sargentos 1.ºs	P. 6.
Con justificación.	C.P. 6.	Con justificación.	C. P. 2.
Idem sin ella.	A. 6.	Idem sin ella.	A. " "
Tenientes.	C.P. 1.	Sargentos 2.ºs	P. 28.
Con justificación.	C.P. 5.	Con justificación.	C. P. 1.
Idem sin ella.	A. 2.	Idem sin ella.	A. " "
Subtenientes.	P. 12.	Vacantes tres.	V. " "
Con justificación.	C.P. 2.	Tambores.	P. 20.
Idem sin ella.	A. 2.	Con justificación.	C. P. 1.
Vacante uno.	V. " "	Idem sin ella.	A. " "
Totales. 3	36	Vacantes dos.	V. " "

DE TROPA.

Capitanes,	P. 1.	Sargentos 1.ºs	P. 6.
Con justificación.	C.P. 6.	Con justificación.	C. P. 2.
Idem sin ella.	A. 6.	Idem sin ella.	A. " "
Tenientes.	C.P. 1.	Sargentos 2.ºs	P. 28.
Con justificación.	C.P. 5.	Con justificación.	C. P. 1.
Idem sin ella.	A. 2.	Idem sin ella.	A. " "
Subtenientes.	P. 12.	Vacantes tres.	V. " "
Con justificación.	C.P. 2.	Tambores.	P. 20.
Idem sin ella.	A. 2.	Con justificación.	C. P. 1.
Vacante uno.	V. " "	Idem sin ella.	A. " "
Totales. 3	36	Vacantes dos.	V. " "
		Cabos y Soldados.	P. 80.
		Con justificación.	C. P. 29.
		sin ella.	A. " "
		Total fuerza. 9	337

NOTA I.^a

ESCUADAS DE VENTAJA Y PREMIOS.

Los Individuos contenidos en el
Estado del margen, tienen los Escu-
dos y Premios que por Compañías
se maneja, advirtiendo que con-
servan en su poder los documentos y
Cédulas correspondientes.

De

Compañías.	Escr. de		6	0	0	135
	d/s	rs.				
Plata M. yor.	"	1	1	"	"	1
Granaderos	10	1	1	2	3	1
P. Jaera	"	"	2	"	5	22
Segunda	6	"	"	"	"	22
Tercera	7	0	1	3	3	11
Quarta	6	"	"	1	2	22
&c.	"	"	"	"	"	22
T. de los	20	2	4	5	7	2

SEGUNDA.

Justifican su existencia por el mes anterior en la primera Compañía el Teniente Don N. N. con diez Soldados : en la segunda el Subteniente Don N. N. con cuatro en la quinta el Sargento 1.º N. N. y tres Individuos.

TERCERA.

Justifican por el presente mes el Capitán de la segunda Don F. de tal con su asistente ; el Teniente Don N. y el Capellán D.º N. N.

QUARTA.

En virtud de la copia del Real Despacho que acompaña de Don N. N. es Capitán de este Batallón , según cumpliera de tantos.

QUINTA.

Se da de baxa en esta Revista al Teniente Don N. N. que falleció en tantos , segun copia del alta que acompaña.

SEXTA.

Por Real orden pasó al Regimiento de tal el Teniente Don N. N. con ascenso á Capitan , el qual va de baxa en esta Revista , y cuya copia acompaña.

SEPTIMA.

Se admitieron en el mes anterior los 69 Reclutas que demuestra la adjunta relación , cuyas entradas puestas al margen de cada uno son iguales á las medias filiales que acompaña.

Todas las justificaciones y demás documentos pertenecientes á las Notas , se acompañan al Exército de la Contaduría principal.

Es conforme á la Revista pasada por mí en dicho dia , mes y año.

Firma del Comisario.

Intervine en esta Revista yo el infrascripto Don 8c.

Firma del Interventor.

REGIMIENTO, ECT.

Relacion del Monte Pio Militar del mes de la fecha.

CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
CAPITANES.	{ D. . . N. D. . . N. D. . . N. D. . . N.	A. P. P. c. P.
TENIENTES.	{ D. . . N. D. . . N. D. . . N.	P. P. P.
SUBTENIENTES.	{ D. . . N. D. . . N. D. . . N.	A. c. P. P.
PLANA MAYCR.	{ Coronel D. . . N. Tuciente Coronel D. N. Sargento mayor D. N. Ayudante mayor D. N. Idem. . . D. N. . . P. Cirujano D. . . N. . . P.	P. P. P. P. P. P.

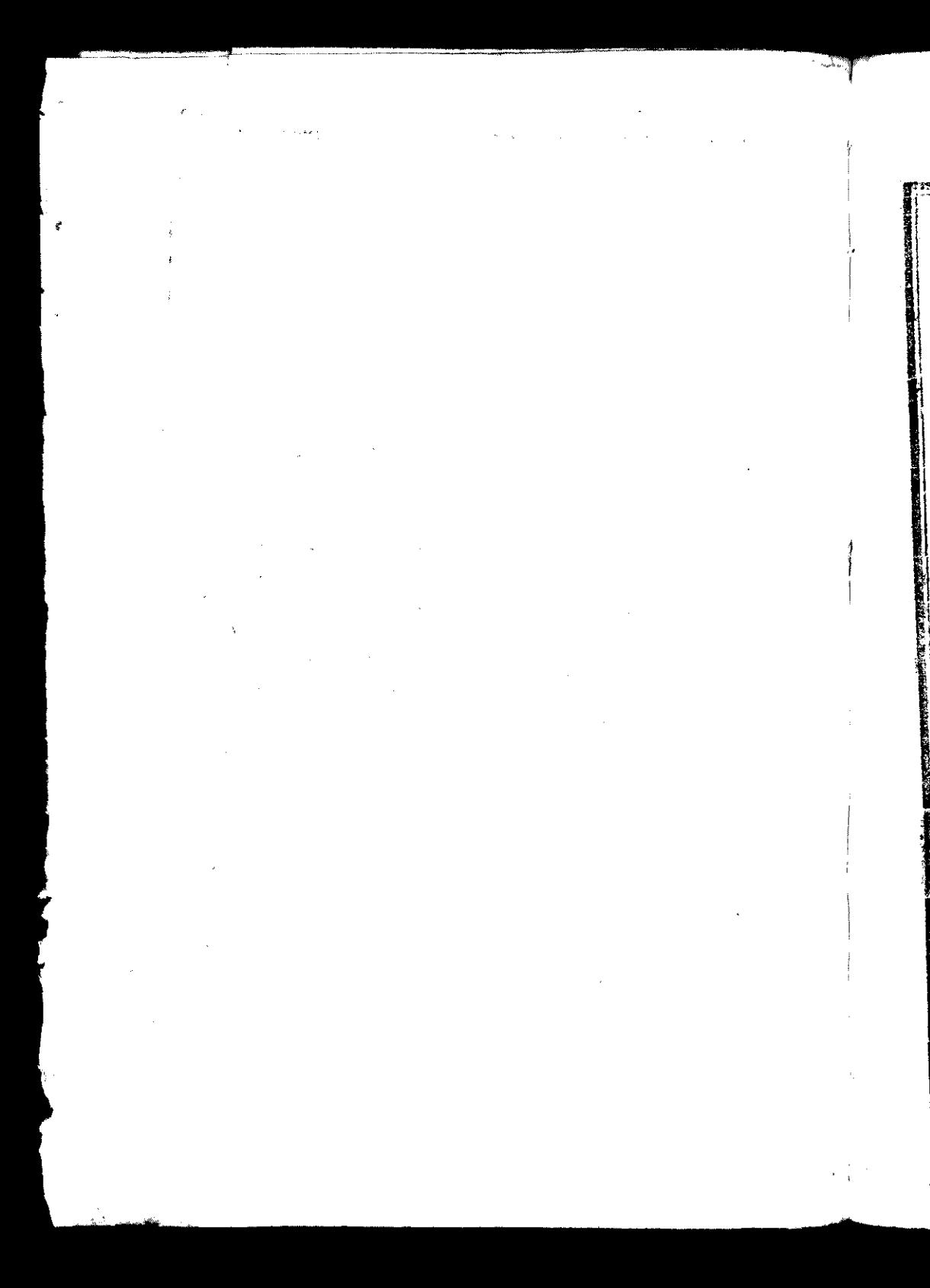
En la quinta nota del Extracto del corriente mes justifican el Capitan D. N. N.
y el Teniente D. N. N.

Es conforme a la Revista pasada por mí en tal parte, & tantos días del mes
y año de tal.

Intervine en esta Revista y el infrascripto D. N.

Interventor,

Comisario.



FORMULARIO 23.**Guarnicion de &c.****Regimiento &c.**

Relacion nominal de los Señores Gefes y Oficiales de dicho Cuerpo que se hallan ausentes, con expresion de las causas, orden que medió, fecha de su separacion, y puntos donde se hallan.

Clases.	Nombres.	Causas, orden y fecha de su separacion, y puntos donde se hallan.
Comandante	D. N. N.	Como Vocal nombrado de un Consejo de Guerra desde 20 de Enero último que se celebró en Tuy.
Teniente	D. N. N.	Conduciendo Vestuarios desde 15 de Febrero al 4.º Exército.
Así lo demás.		

Se expresará por nota las providencias que se tomen para la incorporación de alguno, si llega este caso.

En 1.º de cada mes al E. M. de la División.

FORMULARIO 24.

Guarnicion de tal.

Regimiento &c.

Relacion de los Señores Gefes y Oficiales que se hallan agregados al expresado Cuerpo, con distincion de clases y demás que expresa.

Cuerpos de que dependen.	Clases.	Nombres.	Motivo de la agregacion.
Príncipe.	Coronel....	D. N. N..	Por haberse fuga- do del enemigo, es- tar ya reemplazado.
Reyna.	Teniente... D. N. N..		Por ser el jefe en la última organizacion.
Lugo.	Subteniente. D. N. N..		Por haberse refor- mado su Cuerpo.

Fecha 1.º

V.º B.º

Coronel.

Sargento Mayor.

En 1.º de cada mes al E. M. de su Division.

EXERCITO DE

REGIMIENTO DE

FORMULARIO 25.

DIVISION DE

Estado que manifiesta las prendas de Armamento, Vestuario y Equipo que tiene este Regimiento, y las que faltan, segun su fuerza.

	ARMAMENTO.												VESTUARIO.												EQUIPO.														
	Fusiles.	Carrabinas.	Bayonetas.	Sabres.	Carucheras.	Cuchanas.	Cinturones.	Puñaleras.	Boquillas de Bayonetas.	Idem de Sables.	Lazas de Equitación.	Corriendas o Cuadines.	Morritones.	Zombarcas.	Catracas.	Chaqueras de paño.	Lucm de rizo.	Chalecos.	Pantalonas de paño.	Idem de lieuzo.	Bonines de paño.	Idem de lienzo.	Corbatines.	Camisas.	Pares de Medias.	Idem de Zapatos.	Idem de Alpargatas.	Gorros de Quartel.	Capotes.	Correas de idem.	Mochilas.	Morritas.	Camimploras.	Huambretas.					
Total existente.																																							
Total de faltas.																																							
	F A L T A S .																																						
	E S T A D O D E U S O .																																						
Utiles.....																																							
Medio uso.....																																							
Muy deteriorio.																																							
Total.....																																							

V.º B.º
Coron. I.

Fecha.

Sargento Mayor.

Para el E. M. de su Division en 1.º de cada mes.

Vuelta.

MENAJE DE COMPAÑIA.

TIENE.

"	Paleos de cartuchos.
"	Mazos de madera.
"	Desarmadores.
"	Baquetos.
"	Ollas de Rancho.
"	Tapaderas.
"	Olleros de madera.
"	Achas para leña.
"	Cuchillos.
"	Toallas.
"	Zepillos.
"	Javegas para pan.
"	Sacos para menestra.

LE FALTA.

Paleos de cartuchos.	
"	Mazos de Madera.
"	Desarmadores.
"	Baquetones.
"	Ollas de Rancho.
"	Tapaderas.
"	Olleros de Madera.
"	Achas para leña.
"	Cuchillos.
"	Toallas.
"	Zepillos.
"	Javegas para pan.
"	Sacos para menestra.

Notas correspondientes al mes anterior.

Primera. Este Cuerpo recibió su Vestuario de tal parte, en tal dia, mes y año; es de tal calidad, mediará su uso en tal dia, mes y año, y cumplirá los treinta meses de su duracion en tal dia, mes y año.

Segunda. El Armamento lo usa desde tal dia, mes y año, se recibió del Parque de Artillería de tal parte, y se compone de tantos Españoles, tantos Ingleses y tantos Franceses; y son tantos buenos, tantos medianos y tantos inútiles.

Tercera. Tiene este Cuerpo un Comisionado en tal parte para Vestuario, y avisa lo tiene en tal estado.

Quarta. Los tantos Armeros que tiene siguen el Cuerpo, ó están empleados en el obrador de tal Division, ó Quartel General.

Quinta. En la accion de tal, perdió este Cuerpo las prendas de Vestuario y Equipo que manifiesta la adjunta relacion: lo mismo se acompañará de los Desertores, incluyendo de estos últimos la media filiacion, segun Formularios.

Mensualmente y en 1.^o al Estado Mayor de su Division.

FORMULARIO 26.

Guarnicion de tal.

Regimiento tal.

Relacion de los Desertores que ha tenido este Cuerpo
desde el Estado anterior, cuyas prendas constan en
sus filiaciones.

Clases.	Nombres.	Fechas.
Cabo 1.º	N. N.	En 10 del corriente.
Tambor.	N. N.	En 21 Idem.
	N. N.	En 24 Idem.
	N. N.	En 30 Idem.
	N. N.	En 31 Idem.
Fecha 1.º		
V.º B.º Coronel.		Sargento Mayor.

Se acompañan las medias filiaciones, y en el respaldo las prendas de Vestuario y Armamento que se llevaron y dexaron.

En 1.º de cada mes al E. M. de su Division.

FORMULARIO 27.

Guarnicion de tal.

Regimiento tal.

Resumen de las prendas de Vestuario, Armamento y Equipo dado de Baxa en el Estado de 1.^o del mes de la fecha.

BAXAS.	Armamento.			Vestuario.			Equipo.		
	Fusiles.	Bayonetas.	&c.	Casacas.	Camisas.	&c.	Mochilas.	Cañimblas.	&c.
Los 5 Desertores.									
16 Muertos.									
106 Prisioneros.									
Perdido en accion.									
A otros Cuerpos.									
&c.									
Total.									

V.º B.º

Coronel.

Fecha 1.º

Sargento Mayor.

Por el mismo órdea se pondrán las demás casillas, de manera que este total iguale á la del Formulario 25.

En 1.^o de cada mes al E. M. de su Division.

TERCERA PARTE.

A J U S T E G E N E R A L

DE LOS FONDOS DE UN BATALLON,

Y FORMULARIOS

QUE DEBEN ACOMPAÑARLE EN UN AÑO.

FORMULARIO I.º**Advertencias para el ajuste de Caxa.**

Primera. El Capitan Depositario en el primer mes que empiece á manejarla formará una Carpeta para cada Oficial, Compañía y Fondo, donde meterá mensualmente el recibo que por razon de pagas, distribuciones ú otro pago haga, y al fin de cada tercio las sumará; de lo que resultará hallarse ajustada su Caxa sin el menor cuidado de que se le extravie documento alguno: todo arreglado á lo siguiente.

Segunda. Formará un Libro llamado Firmas, y á la derecha apuntará las fechas y cantidades con expresion de los sujetos y motivos de quantos abonareses dé en el año contra su comision; y á la izquierda los que tenga á su favor.

Tercera. Concluido su año cortará cuentas con el habilitado, entregándole los recibos de las buenas cuentas que haya depositado en su Caxa, y dándole uno total, segun lo demuestra el Formulario 17.

Quarta. Al fin del año hecho su ajuste, segun enseña esta tercera parte, entregará la Caxa al depositario entrante, quedándose para su resguardo un Formulario, igual al que da al entrante, firmando éste y los Gefes, dexando los documentos lacrados por Carpetas.

FORMULARIO 2.

Coronel Don N. N.

Año tal.

Carpeta general de recibos de Pagas del Caballero Oficial
que se expresa.

Recibos.	Meses.	Al Mes.		Al Tercio.	
		Rs.	Ms.	Rs.	Ms.
1	Enero.	2500	"		
1	Fébrero.	2500	"	8500	"
1	Marzo.	2500	"		
1	Abrial.	1000	"		
1	Mayo.	2500	"		
1	Junio.	2500	"	7500	"
1	Julio.	2500	"		
	Agosto.	"	"		
1	Septiembre.	2000	"		
1	Octubre.	2000	"	8000	"
2	Noviembre.	3000	"		
1	Diciembre.	1000	"		
		Totales.		24500	"
12					

V. O. B. O

Mayor.

Fecha.

Caxero.

A cada uno se le forma una igual , y se vacian en el Formulario del ajuste del tercio y año.

FORMULARIO 3.

Regimiento &c.

Año tal.

PLANA MAYOR.

Carpeta general de Pagas en todo el expresado año.

Clases.	Nombres.	Rs.	Ms.
Coronel	Don N.	2400	"
Teniente Coronel.	Don N.	1400	"
Sargento Mayor.	Don N.	1100	"
Ayudante primero.	Don N.	6400	"
Idem segundo.	Don N.	5400	"
Cappellan.	Don N.	3600	"
Cirujano.	Don N.	2520	"
Armero.	N. N.	1140	"
Tambor Mayor.	N. N.	1300	"
Brigada.	N. N.	320	"
Otro idem.	N. N.	600	"
Total		71080	"

V.º B.º
Mayor.Fecha.
Caxero.

FORMULARIO 4.

Regimiento.

Año tal.

C A P I T A N E S.

Carpeta general de Pagas en todo el expresado año.

	Nombres.	Rs.	Ms.
Don	N.	1000	"
Don	N.	600	"
Don	N.	840	"
Don	N.	580	"
Total		23520	"

V.º B.º
Mayor.

Fecha.

Caxero.

FORMULARIO 5.

Regimiento.

Año tal.

T E N I E N T E S.

Carpeta general de Pagas en todo el expresado año.

Nombres.		Rs.	Ms.
Don	N.	5040	"
Don	N.	420	"
Don	N.	500	"
Don	N.	"	"
Total,		5160	"

V.º B.º
Mayor.

Fecha.

Caxero.

FORMULARIO 6.

Regimiento.

Año tal.

S U B T E N I E N T E S.

Carpeta general de Pagas en todo el expresado año.

	Nombres.	Rs.	Ms.
Don	N.	2600	"
Don	N.	740	"
Don	N.	3000	"
Don	N.	"	"
Total.		5340	"

V.º B.º
Mayor.

Fecha.

Caxero.

De

FORMULARIO 7.

Regimiento.

Año tal.

C O M P A Ñ I A S.

Carpeta general de Prest en todo el expresado año.

Compañías.	Distribuciones.	Rs.	Mrs.
Primera.	10.	15900.	"
Segunda.	12.	15000.	"
Tercera.	12.	14200.	"
Quarta.	12.	16510.	2.
Totales.	48.	61610.	2.

Fecha.

V.º B.º
Mayor.

Caxero.

FORMULARIO 8.**ADVERTENCIAS**

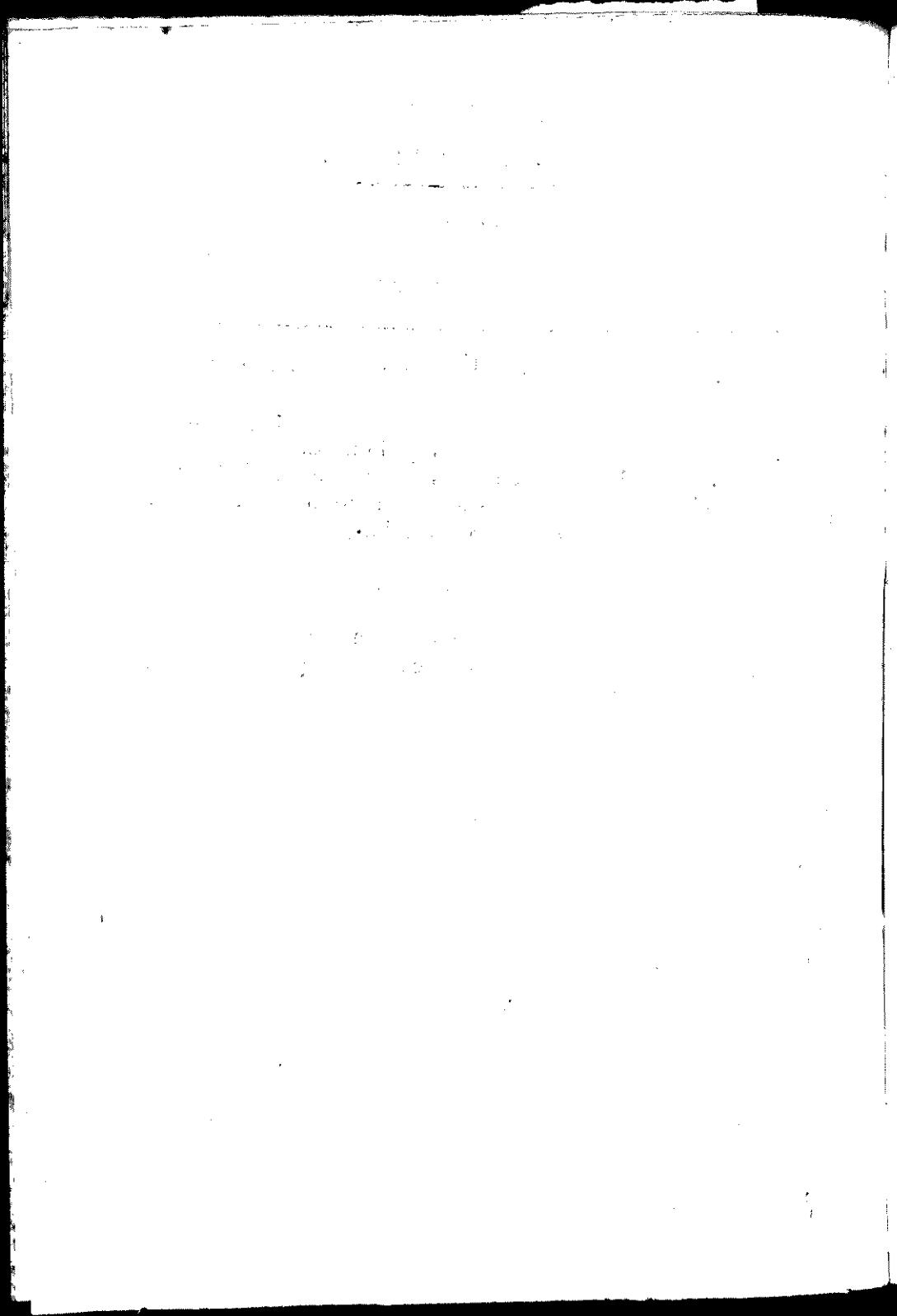
Para despues de formadas las anteriores Carpetas.

Primera. Despues de formadas las Carpetas á cada Oficial de por sí se harán las generales de toda la clase, segun queda demostrado anteriormente, haciendo lo mismo con las Compañías y Fondos.

Segunda. A 1.^o de cada mes se mandará á la Sub-Inspección el ajuste de Caxa del folio 117, debiendo ser la cuenta del mes anterior, cuyo documento será sencillo.

Tercera. A 1.^o de cada tercio se hará lo mismo con la del folio 119.

Quarta. A 1.^o de año se mandará la de todo el anterior triplicado, segun folio 121, acompañando los de los folios 130, 131 y 132.



REGIMIENTO, ETC.

FORMULARIO 9.

EXERCITO, ETC.

Cuenta interina de la Caxa de este Regimiento que hace el Capitan que firma, por lo correspondiente al mes de la fecha.

		Rs.	Ms.
Quedó en Caxa en 31 de Diciembre del año anterior, según entrega general . . .		3600	"
ENTRADAS.			
Depositó el Habilitado por la buena cuenta de Enero.		24000	"
Total recibido.		27600	"

CLASES.	NOMBRES.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	
PLANA MAYOR.	Coronel Don N.	2400				
	Teniente Coronel. D.	1400				
	Sargento Mayor D.	1000				
	Primer Ayudante D. N.	530				
	Segundo Ayudante D. N.	480		.. 6910		
	Capellán D. N.	400				
	Cirujano D. N.	340				
	Brigada N.	120				
	Armero N.	120				
CAPITANES.	Tambor Mayor N.	120				
	Don N.	840				
	Don N.	840		.. 360		
	Don N.	840				
TENIENTES.	Don N.	840				
	Don N.	430		.. 1090		22594
	Don N.	290				
	Don N.	430				
SUBENIENTES.	Don N.	330				
	Don N.	330		.. 1060		
	Don N.	300				
	Don N.	100				
COMPAÑIAS.	Primera.	2800				
	Segunda.	1916	20	.. 9231	2	
	Tercera.	1700	10			
	Quarta.	2814	6			
FONDOS.	Contra la Gran-masa.	9				
	Idem gratificación de Hombres. . .	74		.. 973		
	Idem la de Armas.	90				
	Idem de Comisiones.	800				
Queda en metálico para Febrero.				5005	32	

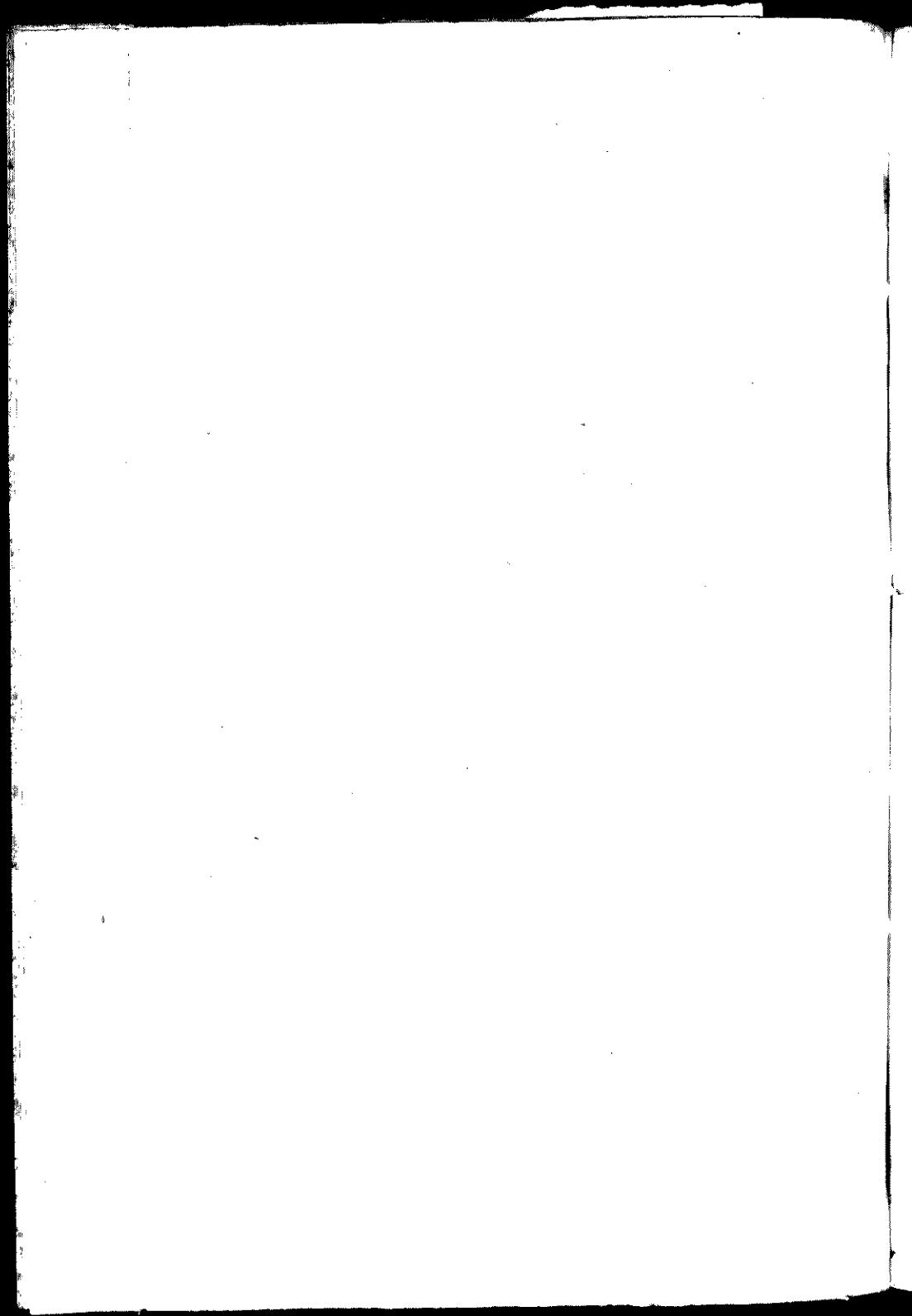
Tal parte á 31 de Enero de &c.

Firma del Caxero.

V.º B.º
Coronel.

Constaime
Mayor.

Mensualmente duplicada á la Sub-Inspección general.



REGIMIENTO &c.

FORMULARIO 10.

MES DE &c.

Liquidación que hace el Capitan Depositario que firma , del caudal recibido y distribuido en los quatro primeros meses del corriente año, segun por menor queda manifestado.

CANTIDADES QUE EXISTIAN EN CAXA.	Rs. vn. Ms.
Permanente querecio del Caxero saliente Don N.	80900

RECIBIDAS EN EL TERCIO.

Por lo que depositó el habilitado Don N. N. y ha extraido de Tesorería por las buenas cuentas del tercio.	110000
Por el importe de firmas dadas por el Caxero.	800
Total cargo.	191700

PAPELES QUE SE DEPOSITAN EN CAXA.

	Rs.	Ms.
N.º 1. Pagas de los Señores Oficiales.	33640	
N.º 2. Prest de Compañías.	41610	4
N.º 3. Contra la Gratificación de hombres.	780	
N.º 4. Idem de Armas.	220	
N.º 5. Idem de Gran-masa.	169	
N.º 6. Contra Capitan y Habilitado de años anteriores, y de Comisionados.	118300	
Queda en efectivo en esta Caxa.	2481	30

Fecha 1.º de Mayo de &c.

Firma del Capitan Caxero.

Como Interventores.

Firmas de dos Capitanes.

V.º B.º
Coronel y Comandante.He presenciado esta Cuenta
Sargento Mayor.*Advertencia.*

A primero de Febrero se remitirá la que toca al mismo mes anterior , arreglándose á este Formulario.

RESPALDO DE LA CUENTA DE CAXA.

Cuenta particular de las Pagas, Prest y demás gastos ocurridos, según se demuestra en el primer 3.^o de tal año.

CLASES.	NOMBRES.	Enero. Rs.	Febrero. Rs.	Marzo. Rs.	Abri. Rs.	Total. Rs.
Plana Mayor.	Coronel Don N.	2500	2500	2500	1000	8500
	Teniente Coronel D.	1500	500	2500	600	4200
	Sargento Mayor D.	1000	1000	1000	200	3200
	Primer Ayudante D.	500	500	500	500	2500
	Segundo Idem.	500	500	500	500	2500
	Capellán D.	40	400	400	400	1600
	Cirujano D.	500	340	340	340	1360
	Armorer.	120	120	120	120	480
	Brigada.	120	120	120	120	480
	Otro.	120	"	"	80	280
Capitanes.	Tambor Mayor.	"	120	"	120	240
	Don N.	840	840	840	840	3360
	Don N.	"	"	"	"	"
	Don N.	"	"	"	"	"
Tenientes.	Don N.	420	420	420	420	1680
	Don	"	"	"	"	"
	Don	"	"	"	"	"
Subtenientes.	Don N.	420	"	"	80	500
	Don	"	"	"	"	"
	Don	"	"	"	"	"
	Don	340	340	340	340	1360
N.º 1. ^o Pagas de SS. Oficiales.		6500	7700	6920	6300	33320

Compañías.	Primera.	2000	"	2700	"	3000	"	3000	"	10600	"
	Segunda.	2000	"	2200	"	3600	"	3600	"	11600	"
	Tercera.	1500	"	2500	"	3200	"	2400	"	9200	"
	Quarta.	5000	"	2500	"	3010	"	2400	"	13510	"
N.º 2. Prest de Compañías.		1500	"	9600	"	12210	"	9200	"	42010	"

CONTRA LOS FONDOS DE GRATIFICACIONES Y COMISIONADOS.

HOMBRES.	ARMAS.	GRAN-MASA.	CANEROS Y COMISIONADOS.
N.º 3. Rs. Ms.	N.º 4. Rs. Ms.	N.º 5. Rs. Ms.	N.º 6. Rs. Ms.
Capd de Ayudantes. ... 80 "	Recomposición de Armas. ... 80 "	Conducción de Vestuarios. ... 80 "	Contra el Caxero de 809. ... 100000 ;
Pluses. ... 600 "	Bagages al Armero. ... 70 "	Recomposiciones de Vestuarios. ... 89 "	Contra el Habitado de 809. 12000 ;
Impresos. ... 40 "	Conducción de Armamento. ... 60 "	&c. &c.	Contra Don N. N. ... 800 "
Gratificación al Tambor Mayor. ... 60 "			
Suma.... 780 "	Suma.... 220 "	Suma.... 169 "	Suma.... 112000 ,

F O R M U L A R I O II.

Regimiento &c.

Año 1811.

Liquidacion que hace el Caxero saliente Don N. N. de los Caudales entrados y distribuidos en la Caxa del indicado Regimiento en todo el año de 1811, y sirve para la entrega de Papeles que quedan en deposito al cargo del depositario entante Don N. N.

CANTIDADES EXISTENTES EN CAXA.	Rs. vn.	Ms.
Remanente que resultó de la entrega hecha por fin de Diciembre de 1810.	10000	"
RECIBIDAS EN TODO EL AÑO.		
Por las que ha depositado en Caxa en todo el año el Habilitado Don N. N. y ha extraido de Tesorería , segun consta de la liquidacion del mismo que acompaña número 1. ^o , y confronta con las anotaciones de libreta que presentó.	195000	"
Por una relacion del Caxero , número 2. ^o de firmas contra él en todo el año de su comision.	700	"
TOTAL Cargo.	205700	"
Papeles que se depositan por el Caxero saliente , contra la cantidad anterior.	Rs. Ms.	
Primer. Carpeta de Pagas de Oficiales y Compañías en el primer 3. ^o segun se manifiesta en el Respaldo.	75250	2
Segunda. Idem del segundo 3. ^o idem.	44620	"
Tercera. Idem del tercer 3. ^o idem.	47440	"
Quinta. Contra la Gendarmeria de Hombres.	440	"
Quinta. Item contra la de Armis.	1700	"
Sexta. Idem Gran-Masa.	2000	"
Septima. Contra Caxeros de años anteriores , Habilitados y Oficiales en Comision , que aun no rindieron cuentas.	32000	"
(Alcanza y recive ,) ó queda en Caxa.	749	32

He entregado al Caxero entrante Don N. N. los Habonatés y Carpetas que contiene la anterior liquidacion , para quedar como en resguardo de la Caxa hasta ajustarse el año. Fecha &c.

Firma del Caxero saliente.

He recibido los papeles que incluye la anterior liquidacion. Fecha ut supra.
Firma del Caxero entrante.

C O M O I N T E R V E N T O R E S.

Firmas de los dos Capitanes Interventores.

V.º B.º
Coronel ó Comandante.

He presenciado la entrega
Sargento Mayor.

En Enero de cada año triplicado , acompañando los números 1.^o y 2.^o que arriba se habla , y son Formulario.

Estado que manifiesta el por menor de los recibos que constan en las Carpetas, cuya operacion ha de servir para en el caso de extraviarse los originales aparezca siempre á quiénes debe hacerse el cargo.

CLASSES.	NOMBRES.	PRIMERA CARPETA.				TOTALS.	SEGUNDA CARPETA.				TOTALS.	TERCERA CARPETA.				TOTALS.			
		Primer tercio.					Segundo tercio.					Tercer tercio.							
		Enero.	Febrero.	Marzo.	Abri.		Mayo.	Junio.	Julio.	Agosto.		Septiembre.	Octubre.	Noviembre.	Diciembre.				
Plana mayor . . .	Coronel D. N.	2500	2500	2500	1000		2500	2500	2500	"		2000	2000	3000	1000				
	Teniente Coronel D. N. .	1500	500	2000	600		1500	1500	1500	500		1500	1500	"	1500				
	Sargento Mayor D. N. .	1000	1000	1000	200		1000	1000	1000	1000		1000	1000	1000	1000				
	Primer Ayudante D. N. .	500	500	500	500		500	500	500	500		500	500	500	500				
	Segundo Idem Don N. .	500	500	500	500		500	500	400	400		400	400	400	400				
	Capellan D. N.	400	400	400	400		400	"	"	"		400	400	400	400				
	Cirujano D. N.	340	340	340	340		340	340	340	340		"	"	"	"				
	Arinero N.	120	120	120	120		120	120	120	120		"	"	120	120				
	Tambor Mayor N.	120	120	120	120		"	"	"	"		120	"	"	"				
	Brigada N.	120	"	"	"		120	120	120	120		"	"	120	120				
Capitanes	Oro N.	"	120	"	120		"	"	"	"		840	840	840	840				
	D. N.	84	840	84	840		84	84	84	840		840	840	840	840				
	D. N.	"	"	"	"		84	84	84	840		840	840	840	840				
	D. N.	"	"	"	"		"	"	"	"		"	"	"	"				
	D. N.	"	"	840	840		84	84	84	840		840	840	840	840				
Tenientes	D. N.	420	420	420	420		42	420	420	420		420	420	420	420				
	D. N.	"	"	"	"		"	"	"	"		"	"	"	"				
	D. N.	420	"	"	80		"	"	"	"		320	320	320	320				
Subtenientes	D. N.	"	"	"	"		34	330	320	330		320	320	320	320				
	D. N.	340	340	340	340		"	"	"	"		"	"	320	320				
TOTALS		9520	7700	6920	6500	33640	1063	661	670	6500	36820	8100	860	8390	10060	35440			

Primer	Batallon.	Compañias.			TOTALS.	Compañias.			TOTALS.	Compañias.			TOTALS.
		Rs.	Ms.			Rs.	Ms.			Rs.	Ms.		
		Primeras.	10000	"	41610 2	Primeras.	2000	"	8000	Primeras.	3000	"	12000
		Segunda.	10000	"		Segunda.	2000	"		Segunda.	3000	"	
		Tercera.	9200	"		Tercera.	2000	"		Tercera.	3000	"	
		Quarta.	11510	2		Quarta.	2000	"		Quarta.	3000	"	
		Totales.	41610	2	73250 2	Totales.	8000	"	41820	Totales.	12000	"	47442

QUARTA CARPETA.			QUINTA CARPETA.			SEXTA CARPETA.			SEPTIMA CARPETA.			
Gratificacion de Hombres.			Idem de Armas.			Idem Gran-Masa.			Contra Caxeros, Habilitados y Oficiales comisionados.			
	Rs.	Ms.		Rs.	Ms.		Rs.	Ms.		Rs.	Ms.	
Primera Carpeta. Gratificacion de Cabos ascendidos. .	100	"	Primera. De recomposiciones de Armas en el año.	300	"	Primera. Varias conducciones de Vestuario.	1000	"	Una Carpeta contra el Caxero del año 810 D. N.	12000	"	
Segunda. Idem de Sargentos. .	120	"	Segunda. Bagages al Armero.	100	"	Segunda. Divisas de Granaderos.	600	"	Otra contra el Habilitado de 810 D. N.	20000	"	
Tercera. Papel de Ayudantes. .	120	"	Tercera. Conducción de Armentos.	200	"	Tercera. Recomposiciones de Vestuarios.	700	"	Otra contra el Teniente D. N. N. Comisionado.	100	"	
Quarta. Gratificacion á el Ayudante exerciendo funciones de Sargento Mayor. &c. &c. &c.	100	"	Quarta. Idem de Polvora.	100	"	&c. &c. &c.						
Total.	440	"	Quinta. Papel para cartuchos.	1000	"	Totales.	2300	"	Totales.	33000	"	
			Total.	1700	"							

En Enero de cada año, triplicado, quedando uno igual en Caja con los documentos: todo ladrado.

FORMULARIO 12.Año tal.**CONTIENE LOS TRES PRIMEROS NÚMEROS.**

Carpeta general contra las pagas de Oficiales y prest de Compañías en el expresado año, segun por menor manifiesta el ajuste del Capitan Caxero que firma.

Clases.	Rs.	Mrs.
Plana Mayor.	71080	"
Capitanes.	23520	"
Tenientes.	5960	"
Subtenientes.	5340	"
Compañías.	61610	2
Total.	167510	2

Fecha.

V.º B.º

Mayor.

Caxero.

FORMULARIO 13.

Año tal.

N.º 4.

CONTRA LA GRATIFICACION DE HOMBRES.

	Rs. Mrs.
Gratificacion de Cabos ascendidos.	100 "
Idem de Sargentos.	120 "
Idem papel de Ayudantes.	120 "
Idem al Ayudante ejerciendo funciones de Sargento Mayor.	100 "
Total.	440 "

Fecha.

V.º B.º
Mayor.

Caxero.

FORMULARIO 14.**Año tal.****NÚMERO 5.^o****CONTRA LA DE ARMAS.**

	Rs.	Mrs.
Recomposiciones de Armas.	300	"
Bagages al Maestro Armero.	100	"
Conduccion de Armamentos.	200	"
Idem de Municiones.	100	"
Papel para Cartuchos.	1000	"
 Total.	 1700	 "

V.^o B.^o
Mayor.

Fecha.

Caxero.

FORMULARIO 15.

Año tal.

NÚMERO 6.º**CONTRA LA GRAN-MASA.**

	Rs.	Mrs.
Conducción de Vestuarios	1000	"
Divisas para Granaderos	600	"
Recomposiciones de Vestuarios	700	"
Total	2300	"

V.º B.º
Mayor.

Fecha.

Caxero.

FORMULARIO 16.

Año tal.

NÚMERO 7.º

Contra Caxeros, Habilitados y Comisionados.

	Rs.	Mrs.
Contra el Caxero de tal año.	12000	"
Contra el Habilitado de.	20000	"
Contra Comisionados.	1000	"
Total.	33000	"

V. C. P.º
Mayor.

Fecha.

Caxero.

Regimiento &c.

FORMULARIO 17.

Año tal.

CORTE DE CUENTAS DEL HABILITADO Y CAXERO.

Abonaré á D. N. N., Habilitado del expresado año, la cantidad de ciento noventa y cinco mil reales veillón, que por razon de buenas cuentas depositó en la Caxa de mi cargo, segun consta del ejusme general que hice con fecha de 31 de Diciembre del indicado año. Fechada.

Son 1950 rs. vn.

Como Depositario.

N. N.

V. o R. o
Coronel.

De

Intervine.
Sargento Mayor.

Regimiento &c.

FORMULARIO 18.

Año tal.

ABONARÉ QUE DA EL CAXERO ENTRANTE AL SALIENTE.

Abonaré al Capitan Caxero saliente D. N. N. la cantidad de doscientos cinco mil y setecientos reales veillón, los diecienlos quatros mil nuevecientos cincuenta reales y dos maravedises en siete Carpetas de Recibos y Distribuciones, y los setecientos quarenta y nueve reales con treinta y dos maravedises en efectivo, segun consta del ajuste que conservo en mi poder con fecha de 31 de Diciembre de &c. Fecha.

Son 205700 rs. vn.

Como Depositario entrante.

N. N.

Intervine.
Sargento Mayor.

V. o B. o
Coronel.

Caxa.

129

FORMULARIO 19.**REGIMIENTO &c.****CAUDAL EXTRAIDO POR EL HABILITADO.**

Balance que presenta en Caja el Habilitado de tal año D. N. N. de los caudales que según libreta tiene extraídos de las Tesorerías, y firmas que presenta para cubrirlas.

CONTRA EL HABILITADO.

R. M.

Recibió por la Tesorería de tal parte por las 12 buenas cuentas de todo el año, según libreta firmada. " "

Un recibo que dió en tantos á la Administración de tal parte. " "

Exento. " "

SATISFACCION.

R. M.

Un recibo contra el Caxero de tal año D. N. N. por las 12 buenas cuentas de dicho año. " "

Uno Idem en tantos por el mismo. " " " "

Uno contra el Teniente D. N. N. para su Partida. " "

Debe y entrega, ó aleanza y recibe. " "

Fecha y firma del Habilitado.

V.º B.º Como Interventores. Constaime.
Coronel. N. N. Sargento Mayor.

Se acompaña á la Cuenta anual de Caja.

FORMULARIO 20.**REGIMIENTO &c.****FIRMAS CONTRA EL CAPITAN CAXERO QUE FIRMA.**

Relacion que manifiesta las firmas que tiene contra si el Capitan Caxero D. N. N., y se hace de cargo en la liquidacion general que forma.

R\$.	Mts.
Un abonaré fecha tantos á favor de D. N. N., procedente de Depósito de Muertos.	" "
Idem fecha de tantos á favor de D. N. N. de Depósito que hizo por sobrante de su Comision.	" "
Total.	" "

Fecha y firma del Caxero.

Interventores.
Dos Capitanes.

V.º B.º
Coronel.

Mayor.

Se acompaña á la Cuenta de Caxa anual.

FORMULARIO 21.

REGIMIENTO &c.

Relacion que manifiesta el por menor de las Carpetas y abonareses que constan en la séptima Carpeta del Formulario general de entrega que hace el que firma.

	Rs. Mrs.
Una Carpeta de cargos y recibos del Capitan Caxero del año tal D. N. N.	12000 "
Un abonaré contra el Habilitado del año tal D. N. N.	20000 "
Una Carpeta de cargos contra el Teniente Comisionado D. N. N.	1000 "
Total.	33000 "

Fecha y firma del Caxero.

Firma de los Interventores.

V. O. B. O
Coronel.

Mayor.

Se acompaña á la Cuenta de Caxa anual.

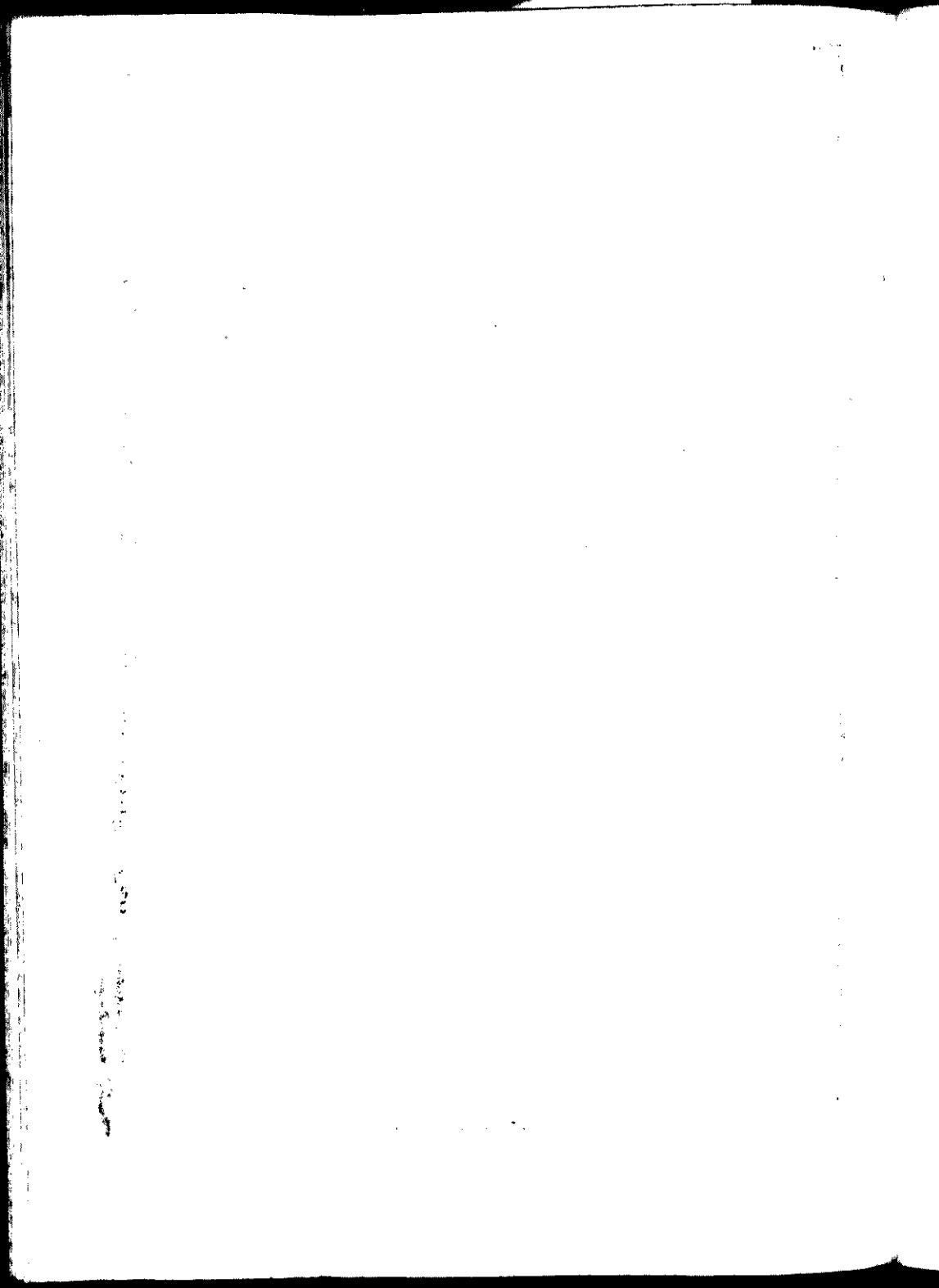
QUARTA PARTE.

AJUSTE DE UN HABILITADO,

Y FORMULARIOS

QUE DEBE PRESENTAR PARA EL CORTE DE CUENTAS

EN UN AÑO.



F O R M U L A R I O I.^o

Ajuste formado al Coronel D. N. N. de los haberes que le han correspondido en el año de tal.

Rs. Mrs.
Le corresponde en los 12 meses , segun revistas pasadas P. y C. P. " "
Baxa por el Monte-pio Militar. " "
Total haber líquido. " "

D E S C U E N T O S.	Rs. Mrs.
Reducción y conducción de moneda. " "	
Agencias. " "	
Tantas hospitalidades. " " " "	
12 recibos de pagas. " "	
Cirujano á al mes. " "	
Queda alcanzado y recibió. " "	

Fecha.

V.º B.º
Mayor.

Firma del Habilitado.

En el primer mes del ascenso se pierde la diferencia.

FORMULARIO 2.º Regimiento &c.

Ajuste formado á la expresada Compañía del tal tercio y año por las quatro revistas de Comisario que pasó de sus Individuos.

Raciones de Pan.	Meses.	Fuerza de revista.	Plazas A.	Sargentos.	Cabos.	Segundos.	Primeros.	Plazas de Solidados.	Segundos.	Primeros.	Totales.		
											R.	S.	Mrs.
	Enero.												
	Febrero.												
	Marzo.												
	Abril.												
	Totales.												

Por la quinta nota del Extracto, 4 plazas de Soldado.
 Por la octava ídem 3 Individuos que justifican por el anterior.
 Por la novena ídem 25 Reclutas admitidos en todo el mes. . . .

Total haberes que abona la Contaduría.

C A R G O S.

	R.s.	Mrs.
Reducción y conducción de moneda.		
Una Carpeta de 4 distribuciones.		
Una Relación de Hospitalidades.		
Alcanza		
Tantas raciones de pan que alcanza á 16 mrs.		
Queda alcanzando, y toma abonaré.		

V.º B.º
Mayor.

Fecha.

Como Habilitado de tal año.
Firma.

Los Premios de 90 y 135 rs. se les rebaja en Montepio Militar.

FORMULARIO 3.

Regimiento.

Compañía.

CARGO DE HOSPITALIDADES.

Clases.	Nombres.	Año 310.		Año 311.			Total.
		Noviembre.	Diciembre.	Enero.	Febrero.	Marzo.	
Sargento 1.º	N.		30				30
Idem 2.º	N.	2		10			12
Cabo 1.º	N.						
Idem	N.						
Cabo 2.º	N.						
Idem	N.						
Tambor.	N.						
Soldados.	N.						
Totales.							

RESUMEN.

Rs. Mrs. Pan.

Por 30 estancias de Sargento 1.º ...
 Por de Sargentos segundos
 Por de Cabos primeros
 Por de Cabos segundos
 Por de Tambores
 Por de Soldados

Totales

Habilitado.

Los Individuos que gozan premios de 90 y 135 rs.
 dexan al Hospital las dos terceras partes de ellos, segun
 Real Orden de 31 de Agosto de 1781.

FORMULARIO 4.**REGIMIENTO &c.**

Estado que manifiesta la gratificacion de Recluta que han devengado las Compañías en todo el primer tercio de

Compañías.	Enero.		Febrero.		Marzo.		Abril.		Gratific.		Total.		Importe.	
	Plazas.	Dias.	Plazas.	Dias.	Plazas.	Dias.	Plazas.	Dias.	Plazas.	Dias.	Plazas.	Dias.	Rs.	Mrs.
Primera.														
Segunda.														
Tercera.														
Quarta.														
Total.														

V.º B.º

Habilitado.

Mayor.

NOTAS.

Primera. Para este abono se comprehenden todas las plazas P. y P. C. en las quatro Revistas del tercio.

Segunda. El Estado para el ajuste de Gran-masa será igual á éste, con la diferencia de ser mayor el importe de reales vellon.

FORMULARIO 5.**REGIMIENTO &c.**

Estado que manifiesta la gratificacion de Armas que ha correspondido en el primer tercio de

Meses.	Rs.	Mrs.
Enero.	"	"
Febrero.	"	"
Marzo.	"	"
Abril.	"	"
Total.	"	"

V.º B.º
Mayor.

Habilitado.

Para este abono se comprehenden toda la fuerza del Regimiento, excepto Tambor y Pitos y Tambor Mayor.

Habilitado.

141

FORMULARIO 6.

REGIMIENTO &c.

Haber recibo de Tesorería en el año de

M E S E S .	1.er Batallon.			2.º Batallon.			3.er Batallon.		
	Pan.	Rs.	Ms.	Pan.	Rs.	Ms.	Pan.	Rs.	Ms.
Enero									
Febrero									
Marzo									
Abril									
Mayo									
Junio									
Julio									
Agosto									
Septiembre									
Octubre									
Noviembre									
Diciembre									
Totales									

Resumen.	Pan.	Rs.	Ms.
1.º Batallon	"	"	"
2.º Idem	"	"	"
3.º Idem	"	"	"
Total	"	"	"

V.º Bº

Mayor.

Habilitado.

Para el haber recibido por Gran-Masa se hará el plan igual á éste; á menos que la Tesorería practique este abono antes del descuento de Monte-pio: y no siendo así, se reunirá á la anterior.

FORMULARIO. 7.**BATALLON &c.**

Data del haber acreditado á los Oficiales en el año.

Clases.	Nombres.	1.er		3.º		2.º Idem.		3.º Idem.	
		Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.
Capitanes.	D. N.								
Tenientes.	D. N.								
Subtenientes.	D. N.								
Subtenientes.	D. N.								
Plana-Mayor.	Cor. D. N. Ten. Cor. D. Sarg. May. Ayudante. &c.								
	Total.								

Por el mismo orden seguirán el 2.º y 3.º Batallon , y concluido se pondrá el resumen de lo que importen los tres : Fecha y firmas del Habilitado y V. B. del Sargento Mayor.

FORMULARIO 8.

REGIMIENTO &c.

Data del haber acreditado á las Compañías en tal año.

Batallones.	Compañías.	1.er 3.º		2.º 3.º		3.er 3.º	
		Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.
Primero.	Granaderos . . .						
	Primera.						
	Segunda.						
	Tercera.						
	Quarta.						
	Gratif. reclut.						
	Idem Armas . . .						
Segundo.	Armero						
	Tamb. May. . . .						
Tercero.	Igual que el anterior.						
	Igual que el anterior.						
Total							

V.º B.º

Mayor.

Habilitado.

FORMULARIO 9.**REGIMIENTO &c.**

Resúmen general del haber recibido en todo el año.

	Rs.	Ms.	Pan.
Haber recibido de Tesorería.			
Idem por la Gran-Masa.			
Total.			
	Rs.	Ms.	Pan.
Acredit. á los Of. 1. ^o 3. ^o			
Idem á las Compañías. . .			
Idem por Gran-Masa. . .			
Id. á los Of. en 2. ^o 3. ^o			
Idem á las Compañías. . .			
Idem por Gran-Masa. . .			
Id. á los Of. en 3. ^{er} 3. ^o			
Idem á las Compañías. . .			
Idem por Gran Masa. . .			
Igual.			

V.º B.º
Coronel.

Fecha.

Habilitado.

Cónstame.
Mayor.

FORMULARIO 10.**REGIMIENTO &c.**

DEUDAS DE LOS SEÑORES OFICIALES EN EL AÑO TAL.

Nombres.		Rs.	Mrs.
Coronel	D. N.	"	"
Sargento Mayor	D. N.	"	"
Capellán	D. N.	"	"
Capitan	D. N.	"	"
Teniente	D. N.	"	"
	{ D. N.	"	"
Subtenientes	{ D. N.	"	"
	{ D. N.	"	"
	Total.	"	"

Como Habilitado.

V.º B.º

Fecha.

N.

Mayer.

De estas deudas dá el Capitan Caxero un abonaré al Habilitado, y caiga a cada Oficial en la Carpeta de pagas la cantidad, con lo que queda cubierto.

FORMATARIO

NOMBRAMIENTO DE HABILITADO.

En la Ciudad &c., á tantos días del mes de Junio, del año de 1811, se reunieron en mi habitacion, como Coronel que soy del Regimiento de Infantería de tal, el Teniente Coronel D. N. y con el Comandante D. N. y Sargento Mayor D. N., donde tambien se hallaron los Señores Capitanes (áqui los nombrés de todos los presentes), y por los Tenientes y Subtenientes D. N. y D. N., para que en Junta se eligiese Oficial Subalterno que desempeñase el empleo de Habilidado en el entrante año de (áqui se pondrá en letra), cuya elección recayó á pluralidad de votos á favor del Subteniente D. N. N., á el qual le damos amplio poder y facultad para que perciba de las Reales Tesorerías y demás Administraciones las buenas cuentas que á este Cuerpo le sean debidas, como asimismo que al fin de su Comisión ajuste á los Oficiales, Tropa y demás gratificaciones que en todo el referido año hayan correspondido al mencionado Cuerpo. Fechá ut supra.

De

Por los Tenientes.
N.

Capitanes 8.
N.º 6.
N.º 4.
N.º 2.
Teniente Coronel.
N. N.

Por los Subtenientes.
N.

Capitanes 7.
N.º 5.
N.º 3.
N.º 1.

Sargento Mayqr.
N. N.

Comandante.
N. N.

Intervine.
Coronel.

Habilitado.

147

Este Estado se remite á la Sub-Inspección para la aprobacion.

FORMULARIO 12.**IMPORTE DE PREMIOS Y ESCUDOS DE VENTAJA.**

Días.	Rs.	Mrs.	Avos.	Rs.	Mrs.	Avos.	Rs.	Mrs.	Avos.	Premios de 9 rs.		Escudos de 10 rs.		Premios de 90 rs.		Premios de 135 rs.		
										4	5	2	3	1	2	3	6	9
1	22		6	22		10	5			11	22	2	3	1	3	6	9	17
2	22		13	22		20	2			22	1	1	22	9	22	13	22	17
3	22		20	22		30	3			11	1	1	11	12	22	18	22	17
4	22		27	1		6	4			22	1	1	22	15	22	22	22	17
5	1		22	22		17	1			22	1	1	22	30	22	45	22	17
10	8		22	22		3	22			11	22	3	22	22	22	67	22	17
15	3		39	22		4	17			22	10	4	22	45	22	90	22	17
30	6		22	22		9	22			22	22	22	22	22	22	135	22	17

El Premio de 135 tiene descuento de Montepío Militar.

FORMULARIO 13.

FONDOS DE GRATIFICACIONES Y RACIONES DE PAN.

Habilitado.

149

Plazas.	De Hombres,			Arijnas,			Gran Masa.			Raciones de Pan á 16 ms.		
	Días.	Rs.	Ms.	Plazas.	Rs.	Ms.	Días.	Rs.	Ms.	Raciones	Rs.	Ms.
2	1	22	4	1	22	32	1	22	17	1	22	16
2	2	22	8	2	1	30	2	22	22	2	22	32
2	3	22	12	3	2	28	3	22	17	3	22	14
2	4	22	16	4	3	26	4	22	22	4	22	30
2	5	22	20	5	4	24	5	22	17	5	22	12
2	6	22	24	6	5	22	6	3	22	10	4	24
2	7	22	28	7	6	20	7	3	17	20	9	14
2	8	22	32	8	7	18	8	4	22	30	14	4
2	9	1	2	9	8	16	9	4	17	40	18	28
2	10	1	6	10	9	14	10	5	22	50	22	18
2	20	2	12	20	18	28	15	7	17	60	28	8
4	30	3	18	30	28	8	20	10	22	70	32	32
2	22	7	2	40	37	22	30	15	22	100	47	2
3	22	10	20	50	47	2	50	25	22	150	70	20
4	22	14	4	60	56	16	60	30	22	200	94	4
5	22	17	28	70	65	30	70	35	22	250	117	22
6	22	21	6	80	75	10	80	40	22	300	141	6
7	22	24	24	100	94	4	100	50	22	500	235	10

FORMULARIO 14.

IMPORTE DE ESCUADRAS VACANTES.

ESCUADRAS.	GRANADEROS.			FUSILEROS.			De
	Primeras.		Segundas.	Primeras.		Segundas.	
	Rs.	Ms.	Rs.	Rs.	Ms.	Ms.	
1	24	"	14	22	23	13	10
5	120	"	72	22	22	67	22
10	240	"	140	22	235	10	10
20	480	"	280	33	470	23	23
30	720	"	420	22	705	30	30
40	960	"	560	22	941	6	6
50	1200	"	700	22	1176	16	16
60	1440	"	840	22	1411	26	26
70	1680	"	960	22	1647	2	2

FORMULARIO 18.

EXTRACCION DE DOS POR CIENTO PARA AGENCIAS.

	Se pagan por	Rs.	Mcs.	Avos.	
Por 1 real	"	"	"	"	<u>34</u>
2.....	"	1	18	50	
3.....	"	2	2	2	
4.....	"	2	36	"	
5.....	"	3	20	"	
10.....	"	6	40	"	
20.....	"	13	30	"	
50.....	"	6	40	"	
60.....	"	6	40	"	
80.....	"	20	20	"	
90.....	"	27	10	"	
100.....	"	2	"	"	



FORMULARIO 16.

Diferencia de sueldo para el Monte que se descuenta á los Oficiales en el primer mes.

INFANTERIA LIGERA.

	Rs.	Mrs.
De Cadete á Subteniente.	269	4
De Sargento primero de Fusileros á idem.	205	20
De Sargento primero de Granaderos á idem.	200	20
De Subteniente á Teniente.	97	2
De Teniente á Ayudante.	48	23
De Ayudante á Capitan.	436	26
De Ayudante de 500 á Capitan.	388	8
De Ayudante de 550 á Capitan.	339	24
De Capitan de 900 á Sargento mayor.	194	4
De Capitan de 1000 á idem.	97	2
De Sargento mayor á Comandante.	97	2
De Comandante á Teniente Coronel.	291	6
De Teniente Coronel á Coronel.	970	20

INFANTERIA DE LINEA.

De Cadete á Subteniente.	261	20
De Sargento primero á Subteniente.	195	20
De Subteniente á Teniente.	97	2
De Teniente á segundo Ayudante.	29	24
De idem á segundo Capitan.	97	2
De segundo Ayudante á idem.	67	38
De segundo Capitan á primer Ayudante.	29	4
De idem á primer Capitan.	339	24
De primer Ayudante á primer Capitan.	291	6
De Sargento mayor á Comandante.	873	18

TARIFA DE SUELDOS,

DESCUENTOS DE MONTE , AGENCIAS Y HOSPITALIDADES

DE TROPA Y OFICIALIDAD

DE LINEA Y LIGERA.

—

Haber de Coronel, y sus Descuentos.

Días	Por entero.			Monte.			Agencias.		Hospitalid.	
	Rs.	Ms.	As.	Rs.	M.	As.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms
1	83	11	½	2	15	½	1	21	53	31
2	166	22	2	4	30	2	3	8	107	28
3	250	"	"	7	12	"	4	29	161	5
4	333	11	1	9	27	1	6	16	215	22
5	416	22	2	12	8	2	8	3	269	19
6	500	"	"	14	24	"	9	24	323	16
7	583	11	1	17	5	1	11	11	377	13
8	666	22	2	19	20	2	12	32	431	10
9	750	"	"	22	2	"	14	19	485	7
10	833	11	1	24	17	1	16	6	539	4
11	916	22	2	26	32	2	17	27	593	1
12	1000	"	"	29	14	"	19	14	646	32
13	1083	11	1	31	29	1	21	1	700	29
14	1166	22	2	34	10	2	22	22	754	26
15	1250	"	"	36	26	"	24	9	803	23
30	2500	"	"	73	18	"	48	18	1617	12

Mensual.

1	2500	"	"	73	28	"	48	18	1617	12
2	5000	"	"	147	2	"	97	2	3234	24
3	7500.	"	"	220	20	"	145	20	4852	2
4	10000	"	"	294	4	"	194	4	6469	14

Haber de Teniente Coronel , y Descuentos.

Por entero.			Monte.		Agencias.		Hospitalidad.	
di	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.
1	50	"	1	16	"	33	32	12
2	100	"	2	32	1	32	64	24
3	150	"	4	14	2	31	97	2
4	200	"	5	30	3	30	129	14
5	250	"	7	12	4	29	161	20
6	300	"	8	28	5	28	194	4
7	350	"	10	10	6	27	226	16
8	400	"	11	26	7	26	258	20
9	450	"	13	8	8	25	291	6
10	500	"	14	24	9	24	323	18
11	550	"	16	6	10	23	355	30
12	600	"	17	22	11	22	388	8
13	650	"	19	4	12	21	420	20
14	700	"	20	20	13	20	452	32
15	750	"	22	2	14	19	485	10
30	1500	"	44	4	29	4	970	20

Mensual.

1	1500	"	44	4	29	4	970	20
2	3000	"	88	8	58	8	1941	6
3	4500	"	132	12	87	12	2911	26
4	6000	"	176	16	116	16	3882	12

Haber de Comandante y Descuentos.

Días.	Por entero.		Monte.		Agencias.		Hospitalid.	
	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.
1	40	"	1	6	"	26	25	30
2	80	"	2	12	1	18	51	26
3	120	"	3	18	2	11	77	22
4	160	"	4	24	3	3	103	18
5	200	"	5	30	3	30	129	14
6	240	"	7	2	4	22	155	10
7	280	"	8	8	5	14	181	6
8	320	"	9	14	6	7	207	2
9	360	"	10	20	6	33	232	32
10	400	"	11	26	7	26	258	28
11	440	"	12	32	8	18	284	24
12	480	"	14	4	9	10	310	20
13	520	"	15	10	10	3	336	16
14	560	"	16	16	10	29	362	12
15	600	"	17	22	11	22	388	8
30	1200	"	35	10	23	10	776	16

Mensual.

1	1200	"	36	10	23	10	"	776	16
2	2400	"	70	20	46	20	"	1552	32
3	3600	"	105	30	69	30	"	2329	14
4	4800	"	141	6	93	6	"	3105	30

Haber de Sargento Mayor , y Descuentos.

Días.	Por entero.			Monte.			Agencias.			Hospital.		
	Rs.	M.s.	A.s.	Rs.	M.s.	A.s.	Rs.	M.s.	A.s.	Rs.	M.s.	A.s.
1	36	22	2	1	2	2	"	24	5	22	2	2
2	73	11	1	2	5	1	1	14	2	47	1	4
3	110	"	"	3	8	"	2	4	3	71	"	7
4	146	22	2	4	10	2	2	20	4	91	2	1
5	183	11	1	5	10	1	3	19	"	116	2	1
6	220	"	"	6	10	"	4	9	1	142	3	1
7	256	22	2	7	18	2	4	33	2	168	3	1
8	293	11	1	8	21	1	5	23	3	189	4	1
9	330	"	"	9	24	"	6	13	4	213	4	1
10	366	22	2	10	26	2	7	4	"	237	3	0
11	403	11	1	11	29	1	7	28	1	260	2	0
12	440	"	"	12	32	"	8	18	2	284	1	6
13	476	22	2	14	"	2	9	8	3	308	2	0
14	513	11	1	15	3	1	9	32	4	331	2	0
15	550	"	"	16	6	"	10	23	"	355	2	0
30	1100	"	"	32	12	"	21	12	"	711	5	0

Mensual.

1	1100	"	"	32	12	"	21	12	"	711	6
2	2200	"	"	64	24	"	42	24	"	1422	12
3	3300	"	"	97	2	"	64	2	"	2133	18
4	4400	"	"	129	14	"	85	14	"	2844	24

Haber de Capitan de 1000 rs. y Descuentos.

Días.	Por entero.			Monte.			Agencias.		Hospitalid.	
	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.
1	33	11	3	"	33	1	"	22	21	19
2	66	22	2	1	32	2	1	10	43	4
3	100	"	"	2	32	"	1	32	64	23
4	133	11	1	3	31	1	2	20	86	8
5	166	22	2	4	30	2	3	8	107	27
6	200	"	"	5	30	"	3	30	129	12
7	233	11	1	6	29	1	4	18	150	31
8	266	22	2	7	28	2	5	6	172	16
9	300	"	"	8	28	"	5	28	194	1
10	333	11	1	9	27	1	6	16	215	20
11	366	22	2	10	26	2	7	4	237	5
12	400	"	"	11	26	"	7	26	258	24
13	433	11	1	12	25	1	8	14	280	9
14	466	22	2	13	24	2	9	2	301	28
15	500	"	"	14	24	"	9	24	323	13
30	1000	"	"	29	14	"	19	14	646	26

Mensual.

1	1000	"	"	29	14	"	19	14	646	26
2	2000	"	"	58	28	"	38	28	1293	18
3	3000	"	"	88	8	"	58	8	1940	10
4	4000	"	"	117	22	"	77	22	2587	2

Haber de Capitan con 900 rs. y Descuentos.

Días.	Por estero.		Monte.		Agencias.		Hospital.	
	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.
1	50	"	"	"	30	"	19	5
2	60	"	1	26	1	5	38	26
3	90	"	2	22	1	25	53	36
4	120	"	3	18	2	11	77	22
5	150	"	4	14	2	31	97	2
6	180	"	5	10	3	16	116	16
7	210	"	6	6	4	2	135	30
8	240	"	7	2	4	22	155	10
9	270	"	7	3	5	8	174	24
10	300	"	8	2	5	26	194	4
11	330	"	9	2	5	15	213	18
12	360	"	10	20	5	3	232	32
13	390	"	11	10	7	2	252	12
14	420	"	12	12	6	5	271	26
15	450	"	13	8	8	25	291	6
30	900	"	26	16	17	10	582	12

Mensual.

1	900	"	26	16	17	16	"	582	12
2	1800	"	52	32	34	32	"	1154	24
3	2700	"	79	14	52	14	"	1747	2
4	3600	"	105	30	69	30	"	2329	14

Haber de Ayudante con 550 y Descuentos.

Días.	Por entero.			Monte.			Agencias.			Hospitalid.		
	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.	
1	18	11	3	"	18	3	"	12	30	11	29	
2	36	22	2	1	2	2	"	24	6	23	24	
3	55	"	"	1	21	"	1	2	9	35	19	
4	73	11	1	2	5	1	1	14	12	47	14	
5	91	22	2	2	23	2	1	26	15	59	9	
6	110	"	"	3	8	"	2	4	18	71	4	
7	128	11	1	3	26	1	2	16	21	82	33	
8	146	22	2	4	10	2	2	28	24	94	28	
9	165	"	"	4	29	"	3	6	27	105	23	
10	183	11	1	5	13	1	3	19	"	118	18	
11	201	22	2	5	31	2	3	31	3	130	13	
12	220	"	"	6	16	"	4	9	6	142	8	
13	238	11	1	7	"	1	4	21	9	154	3	
14	256	22	2	7	18	2	4	33	12	165	32	
15	275	"	"	8	3	"	5	11	15	177	27	
30	550	"	"	16	6	"	10	23	"	355	20	

Mensual.

1	550	"	"	16	6	"	10	23	"	355	20	
2	1100	"	"	32	12	"	21	42	"	711	6	
3	1650	"	"	48	18	"	32	71	"	1066	26	
4	2200	"	"	64	24	"	42	24	"	1422	12	

Haber de Ayudante con 500 y Descuentos.

Días.	Por entero.			Monte.			Agencias.		Hospitalid.	
	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.
1	16	22	2	16	3	2	"	11	10	26
2	33	11	1	33	1	1	"	22	21	13
3	50	"	"	16	"	"	"	33	32	10
4	66	22	2	32	2	2	"	10	43	2
5	83	44	1	15	1	1	1	21	53	28
6	100	"	"	32	"	"	1	32	64	20
7	116	22	2	14	2	2	2	9	75	12
8	133	44	1	31	1	2	2	20	85	4
9	150	"	"	14	"	"	2	31	96	30
10	166	22	2	30	2	3	3	8	107	22
11	183	44	1	13	1	3	3	19	118	14
12	200	"	"	30	"	"	3	30	129	0
13	216	22	2	12	2	4	4	7	139	32
14	233	44	1	29	1	4	4	18	150	24
15	250	"	"	12	"	"	4	29	161	15
30	500	"	"	24	"	"	9	24	322	32

Mensual.

1	500	"	"	14	24	"	9	24	322	32
2	1000	"	"	29	14	"	19	14	645	60
3	1500	"	"	44	4	"	29	4	968	20
4	2000	"	"	58	28	"	38	28	1291	25

Haber de Teniente y Descuentos.

Días.	Por entero.		Monte.		Agencias.		Hospitalid.		
	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.
1	15	"	"	15	"	9	30	9	24
2	30	"	"	30	"	19	24	19	14
3	45	"	1	11	"	29	21	29	4
4	60	"	1	26	1	5	18	38	23
5	75	"	2	7	1	15	15	48	18
6	90	"	2	22	1	25	12	58	8
7	105	"	3	3	2	1	9	67	32
8	120	"	3	18	2	11	6	77	22
9	135	"	3	33	2	21	3	87	12
10	150	"	4	14	2	31	"	97	2
11	165	"	4	29	3	6	27	106	26
12	180	"	5	10	3	16	24	116	16
13	195	"	5	25	3	26	21	126	6
14	210	"	6	6	4	2	18	135	30
15	225	"	6	21	4	12	15	145	20
30	450	"	13	8	8	25	"	291	6

Mensual.

1	450	"	13	8	8	25	"	291	6
2	900	"	26	16	17	16	"	582	12
3	1350	"	39	24	26	7	"	873	18
4	1800	"	52	32	34	32	"	1164	24

Haber de Subteniente , y Descuentos.

Dias.	Por entero.			Monte.			Agencias.			Hospital.		
	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.	As.	Rs.	M.	As.	Rs.	Ms.	
1	11	22	2	"	11	2	"	7	30	7	18	
2	23	11	1	"	23	1	"	15	12	15	2	
3	35	"	"	1	1	"	"	23	3	22	20	
4	46	22	2	1	12	2	"	30	24	30	4	
5	58	11	1	1	24	1	1	4	15	37	22	
6	70	"	"	2	2	"	1	12	6	45	6	
7	81	22	2	2	13	2	1	19	27	52	24	
8	93	11	1	2	25	1	1	27	18	60	8	
9	105	"	"	3	3	"	2	1	9	67	26	
10	116	22	2	3	14	2	2	9	"	75	10	
11	128	11	1	3	26	1	2	16	21	82	28	
12	140	"	"	4	4	"	2	24	12	90	12	
13	151	22	2	4	15	2	2	32	3	97	30	
14	163	11	1	4	27	1	3	5	24	105	14	
15	175	"	"	5	5	"	3	13	15	112	32	
30	350	"	"	10	10	"	6	27	"	225	30	

Mensual.

1	350	"	"	10	10	"	6	27	"	225	30	
2	700	"	"	20	20	"	13	20	"	451	26	
3	1050	"	"	30	30	"	20	13	"	677	22	
4	1400	"	"	41	6	"	27	6	"	903	18	

Id. Capellán y descuento.

Id. Cirujano y descuento.

Días	Por entero.			Hospit.			Por entero.			Monte.			Hospit.		
	Rc.	Ms.	As.	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.	
1	11	11	½	7	18		11	11	½	"	9	30	7	12	
2	22	22	2	15	2		22	22	2	"	18	4	14	24	
3	34	"	"	22	20		34	"	"	"	27	6	22	2	
4	45	11	1	30	4		45	11	1	1	2	8	29	14	
5	56	22	2	37	22		56	22	2	1	11	10	36	26	
6	68	"	"	45	6		68	"	"	1	20	12	44	4	
7	79	11	1	52	24		79	11	1	1	29	14	51	16	
8	90	22	2	60	8		90	22	2	2	4	16	58	28	
9	102	"	"	67	26		102	"	"	2	13	18	66	6	
10	113	11	1	75	10		113	11	1	2	22	20	73	18	
11	124	22	2	82	28		124	22	2	2	31	22	80	30	
12	136	"	"	90	12		136	"	"	3	6	24	88	8	
13	147	11	1	97	30		147	11	1	3	15	26	95	20	
14	158	22	2	105	14		158	22	2	3	24	28	102	32	
15	170	"	"	112	32		170	"	"	4	"	"	110	10	
30	340	"	"	225	30		340	"	"	8	"	"	220	20	

Mensual.

1	340	"	"	225	30	340	"	"	8	"	"	220	20	
2	680	"	"	451	26	680	"	"	16	"	"	441	6	
3	1020	"	"	677	22	1020	"	"	24	"	"	661	26	
4	1360	"	"	903	18	1360	"	"	32	"	"	882	12	

Idem Sargento 1.^o Granaderos
y su hospitalidad.

Idem Primerero de Fusileros
Tambor Mayor y Hospit.

Dias.	Por entero.			Hospitalid.		Por entero.			Hospit.	
	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.
1	4	5	2	2	26	4	"	"	2	22
2	8	11	1	5	18	8	"	"	5	10
3	12	17	"	8	10	12	"	"	7	32
4	16	22	2	11	2	16	"	"	10	20
5	20	28	1	13	28	20	"	"	13	8
6	25	"	"	16	20	24	"	"	15	30
7	29	5	2	19	12	28	"	"	18	18
8	33	11	1	22	4	32	"	"	21	6
9	37	17	"	24	30	36	"	"	23	22
10	41	22	2	27	22	40	"	"	26	16
11	45	28	1	30	14	44	"	"	29	4
12	50	"	"	33	6	48	"	"	31	26
13	54	5	2	35	32	52	"	"	34	14
14	58	11	1	38	24	56	"	"	37	2
15	62	17	"	41	16	60	"	"	39	24
30	125	"	"	82	32	120	"	"	79	14

Mensual.

1	125	"	"	82	32	120	"	"	79	14
2	250	"	"	165	30	240	"	"	158	28
3	375	"	"	248	28	360	"	"	238	8
4	500	"	"	331	26	480	"	"	317	22

Id. de Sargento 2.º Granaderos
y Fusileros, y su hospitalidad.

Id. de Cabo 1.º de Granaderos
y su hospitalidad.

Días.	Por entero.			Hospitalid.		Por entero.			Hospit.	
	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.
1	3	24	28	2	16	2	28	2	2	12
2	7	15	26	4	32	5	22	2	4	24
3	11	6	24	7	14	8	17	"	7	2
4	14	31	22	9	30	11	11	1	9	14
5	18	22	20	12	12	14	5	2	11	26
6	22	13	18	14	28	17	"	"	14	4
7	26	4	16	17	10	19	28	1	16	16
8	29	29	14	19	26	22	22	2	18	28
9	33	20	12	22	8	25	17	"	21	6
10	37	11	10	24	24	28	11	1	23	18
11	41	2	8	27	6	31	5	2	25	30
12	44	27	6	29	22	34	"	"	28	8
13	48	18	4	32	4	36	23	1	30	20
14	52	9	2	34	20	39	22	2	32	32
15	56	"	"	37	2	42	17	"	35	10
30	112	"	"	74	4	85	"	"	70	20

Mensual.

1	112	"	"	74	4	85	"	"	70	20
2	224	"	"	148	8	170	"	"	141	6
3	336	"	"	222	12	255	"	"	211	26
4	448	"	"	296	16	340	"	"	282	12

Idem de Cabo 1.º de Fusileros,
y su Hospitalidad.Idem Cabo 2.º y Tambor
de Granad. y su Hospit.

Días.	Por entero.			Hospitalit.			Por entero.			Hospitalid.		
	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.		Rs.	Ms.	Rs.	Ms.		
1	2	22	3	2	6		2	17	2	1		
2	5	11	1	4	12	5	"	"	4	2		
3	8	"	"	6	18	7	17	"	6	3		
4	10	22	2	8	24	10	14	"	8	4		
5	13	11	1	10	30	12	17	"	10	5		
6	16	"	"	13	2	15	"	"	12	6		
7	18	22	2	15	8	17	17	"	14	7		
8	21	11	1	17	14	20	"	"	16	8		
9	24	"	"	19	20	22	17	"	18	9		
10	26	22	2	21	26	25	"	"	20	10		
11	29	11	1	23	32	27	17	"	22	11		
12	32	"	"	26	4	30	"	"	24	12		
13	34	22	2	28	10	32	17	"	26	13		
14	37	11	1	30	16	35	"	"	28	14		
15	40	"	"	32	22	37	17	"	30	15		
30	80	"	"	65	10	75	"	"	60	30		

Mensual.

1	80	"	"	65	10	75	"	60	30
2	160	"	"	130	20	150	"	121	26
3	240	"	"	195	30	225	"	182	22
4	320	"	"	261	6	300	"	243	18

Idem de Cabo 2.^o y Tambor
de Fusileros, y su Hospitalit.

Idem de Granadero, y su
Hospitalidad.

Dias.	Por entero.			Hospitalit.			Por entero.			Hospitalid.		
	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.	
1	2	11	½	1	29		2	1	30	1	18	
2	4	22	2	3	24	4	2	8	3	2		
3	7	14	"	5	19	6	3	12	4	20		
4	9	11	1	7	14	8	4	16	6	4		
5	11	22	2	9	9	10	5	20	7	22		
6	14	"	"	11	4	12	6	24	9	6		
7	16	11	1	12	33	14	7	28	10	24		
8	18	22	2	14	28	16	9	2	12	8		
9	21	"	"	16	23	18	10	6	13	26		
10	23	11	1	18	18	20	11	10	15	10		
11	25	22	2	20	13	22	12	14	16	28		
12	28	"	"	22	8	24	13	18	18	12		
13	30	11	1	24	3	26	14	22	19	30		
14	32	22	2	25	32	28	15	26	21	14		
15	35	"	"	27	27	30	17	"	22	32		
30	70	"	"	55	20	61	"	"	45	30		

Mensual.

1	70	"	"	55	120	61	"	"	45	30
2	140	"	"	111	126	122	"	"	91	26
3	210	"	"	166	126	183	"	"	137	22
4	280	"	"	182	126	244	"	"	183	18

Habilitado.

160

Idem de Soldado Fusilero
y su hospitalidad.

Idem de maestro Armero
y su hospitalidad.

Por entero.			Hospitalidad.		Por entero.			Hospitalidad.	
dias	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	
1	1	30	1	14	4	"	2	22	
2	3	26	2	28	8	"	5	10	
3	5	22	4	8	12	"	7	32	
4	7	18	5	22	16	"	10	20	
5	9	14	7	2	20	"	13	8	
6	11	10	8	16	24	"	15	30	
7	13	6	9	30	28	"	18	18	
8	15	2	11	10	32	"	21	6	
9	16	32	12	24	36	"	23	28	
10	18	28	14	4	40	"	26	16	
11	20	24	15	18	44	"	29	4	
12	22	20	16	34	48	"	31	26	
13	24	16	18	12	52	"	34	14	
14	26	12	19	26	56	"	37	2	
15	28	8	21	6	60	"	39	24	
30	56	16	42	12	120	"	79	14	

Mensual.

1	56	16	42	12	120	"	79	14
2	112	32	84	24	240	"	158	28
3	169	14	127	2	360	"	238	8
4	225	30	169	14	480	"	317	22

Haber de Comandante de Voluntarios y Descuentos.

Días.	Por entero.			Monte.			Agencias.		Hospitalid.	
	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.
1	166	22	2	1	32	2	1	10	43	4
2	133	11	1	3	31	1	2	20	85	8
3	200	"	"	5	30	"	3	30	129	12
4	266	22	2	7	23	2	5	6	172	16
5	333	11	1	9	27	"	6	16	215	30
6	400	"	"	11	25	"	7	20	253	24
7	466	22	2	13	24	2	8	2	301	28
8	533	11	1	15	23	1	10	12	344	32
9	600	"	"	17	22	"	11	22	388	2
10	666	22	2	19	20	2	12	32	431	6
11	733	11	1	21	19	1	14	3	474	10
12	800	"	"	23	18	"	15	18	517	14
13	866	22	2	25	16	2	16	28	560	18
14	933	11	1	27	15	1	18	4	603	22
15	1000	"	"	29	14	"	19	14	646	26
30	2000	"	"	58	28	"	38	28	1293	18

Mensual.

1	2600	"	"	58	28	"	38	23	1293	18
2	4000	"	"	117	22	"	77	22	2587	2
3	6000	"	"	176	16	"	116	16	3880	20
4	8000	"	"	235	10	"	155	10	5174	4

Idem de Ayudante 1.^o y Descuentos.

Días.	Por entero.			Monte.			Ágencias.			Hospitalid.	
	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	As.	I	Rs.	Ms.
1	20	"	"	"	20	"	13	5	12	32	
2	40	"	"	1	6	"	26	2	25	30	
3	60	"	"	1	26	1	5	3	38	28	
4	80	"	"	2	12	1	18	4	51	26	
5	100	"	"	2	32	1	32	"	64	24	
6	120	"	"	3	18	2	11	1	77	22	
7	140	"	"	4	4	2	24	2	90	20	
8	160	"	"	4	24	3	3	3	103	18	
9	180	"	"	5	10	3	16	4	116	16	
10	200	"	"	5	30	3	30	"	129	14	
11	220	"	"	6	16	4	9	1	142	12	
12	240	"	"	7	2	4	22	2	155	10	
13	260	"	"	7	22	5	1	3	168	8	
14	280	"	"	8	8	5	14	4	181	6	
15	300	"	"	8	28	5	28	"	194	4	
30	600	"	"	17	22	11	22	"	3 ⁹ 8	8	

Mensual.

1	600	"	"	17	22	11	22	"	388	8
2	1200	"	"	35	10	23	10	"	776	16
3	1800	"	"	52	32	34	32	"	1164	24
4	2400	"	"	70	20	46	20	"	1552	32

Idem de Ayudante segundo , y Descuentos.

Días.	Por entero.		Monte.		Agencias.			Hospitalid.	
	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.
1	16	"	"	16	"	10	25	10	12
2	32	"	"	32	"	21	3	20	24
3	48	"	1	14	"	31	17	31	2
4	64	"	1	30	1	8	6	41	4
5	80	"	2	12	1	18	20	51	26
6	96	"	2	28	1	29	9	62	4
7	112	"	3	10	2	5	23	72	10
8	128	"	3	26	2	16	12	82	28
9	144	"	4	8	2	27	1	93	6
10	160	"	4	24	3	3	15	103	18
11	176	"	5	6	3	14	4	113	30
12	192	"	5	22	3	24	18	124	8
13	208	"	6	4	4	1	7	134	20
14	224	"	6	20	4	11	21	144	32
15	240	"	7	2	4	22	10	155	10
30	480	"	14	4	9	10	20	310	20

Mensual.

1	480	"	14	4	9	10	20	310	20
2	960	"	28	8	18	21	15	621	6
3	1440	"	42	12	27	32	10	93	26
4	1920	"	56	16	37	9	5	1252	14

Idem de Sargento 1.^o Tambor
Mayor y Hospitalidad.

Idem de Cabo 1.^o y su
Hospitalidad.

Días.	Por entero.			Hospit.		Por entero.		Hospitalid.	
	Rs.	Ms.	As.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.	Rs.	Ms.
1	4	11	½	2	30	3	"	2	14
2	8	22	2	5	26	6	"	4	28
3	13	"	"	8	22	9	"	7	8
4	17	11	1	11	18	12	"	9	22
5	21	22	2	14	14	15	"	12	2
6	26	"	"	17	10	18	"	14	16
7	30	11	1	20	6	21	"	16	30
8	34	22	2	23	2	24	"	19	10
9	39	"	"	25	32	27	"	21	24
10	43	11	1	28	28	30	"	24	4
11	47	22	2	31	24	33	"	26	18
12	52	"	"	34	20	36	"	28	32
13	56	11	1	37	16	39	"	31	12
14	60	22	2	40	12	42	"	33	26
15	65	"	"	43	8	45	"	36	6
30	130	"	"	86	16	90	"	72	12

Mensual.

1	130	"	"	86	16	90	"	72	12
2	260	"	"	172	32	180	"	144	24
3	390	"	"	259	14	270	"	217	2
4	520	"	"	345	30	300	"	289	14

De Habilitado.

Haber de Soldado Voluntario y Hospitalidad.

Dias.	Por entero.			Hospitalid.	
	Rs.	Ms.	Ars.	Rs.	Ms.
1	2	4	30	1	22
2	4	9	2	3	10
3	6	13	18	4	32
4	8	18	4	6	20
5	10	22	20	8	8
6	12	27	6	9	30
7	14	31	22	11	18
8	17	2	8	13	6
9	19	5	24	14	23
10	21	11	10	16	16
11	23	15	25	18	4
12	25	20	12	19	26
13	27	21	28	21	14
14	29	29	14	23	2
15	32	"	"	24	24
30	64	"	"	49	14

Mensual.

1	64	"	"	49	14
2	128	"	"	98	28
3	192	"	"	148	8
4	256	"	"	197	22

